



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE JULIO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 11:00 horas del día 5 de Julio de 2019, bajo la Presidencia de la Primera Teniente Alcalde del Área de Humanidades, Doña María del Carmen Cabra Carmona, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

* Tenientes de Alcalde:

- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. LLANOS LÓPEZ RUIZ.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General, Doña Irene Corrales Moreno

* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

- D. JOSÉ MONTORO PIZARRO.
- D. MANUEL ROMERO LÓPEZ.
- D^a. ROCIO AYALA HIDALGO.
- D. DANIEL LIRIA CAMPÓN.
- D^a ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:

- D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



OBSERVACIONES: *Por razones de urgencias en el **Punto 20°.-** (Expte. 415/2019).- Asuntos urgentes, se incluyen los siguientes asuntos como **Punto 20°.1.-** (Expte. 415/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativo a “Expediente de Contratación número SV29/2019, “Servicio consistente en la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera”. Aprobación.- **Punto 20°.2.-** (Expte. 416/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativo a “Solicitud de subvención en especie para elementos de señalización turística, equipamiento informático y contenido audiovisual de nuevos puntos de información turística”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°.- (Expte. 396/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2019.

Punto 2°.- (Expte. 397/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Concesión de subvención nominativa Expte. SN9/2019 y Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, con C.I.F.: R41000023C”. Aprobación.

Punto 3°.- (Expte. 398/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Propuesta de adjudicación de las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2019 y casetas y atracciones para las Ferias de las pedanías 2019”. Segunda Adjudicación. Aprobación.

Punto 4°.- (Expte. 399/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Concesión de subvención nominativa y Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Santa María La Blanca de Trajano”, con C.I.F.: G91537621”. Aprobación.

Punto 5°.- (Expte. 400/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Concesión de subvención nominativa y Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación de Casetas de Feria de Utrera”, con C.I.F.: G91756593”. Aprobación.

Punto 6°.- (Expte. 401/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativo a “Expediente de Contratación número SU28/2019, “Suministro de un vehículo eléctrico para el servicio del Cementerio de Utrera”. Aprobación.

Punto 7°.- (Expte. 402/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Concesión de subvención nominativa y Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Representante Eclesiástico de la Parroquia de San José, con C.I.F.: R4100542B”. Aprobación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019</p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882</p> <p>Fecha: 05/07/2019</p> <p>Hora: 12:29</p>
---	---	---



Punto 8º.- (Expte. 403/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Concesión de subvención nominativa y Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Representante Eclesiástico de la Parroquia de San Pablo en Trajano, con C.I.F.: R4100422G”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 404/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Relación de Becas Itinerarios de Promoción Socio Laboral para “Mujeres en Riesgo de Exclusión Social por Causas de Género y Víctimas de Violencia Machista”, mes de Junio de 2019”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 405/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Cuenta justificativa de subvención nominativa de 2018, Expte. número 01/2018, de la “Asociación Tolerancia y Educación”, con C.I.F.: G90176934”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 406/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativo a “Expediente de Contratación número SV26/2019, “Suministro, servicios y obras de infraestructuras de las Ferias de Utrera, Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 407/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativo a “Relación justificativa de gastos número 2019-000092, por importe de 105.712,34.- euros”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 408/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, relativo a “Anexo a Proyecto de Ejecución reconfiguración y soterramiento de tramos de la L.A.M.T. “Casablanca” y “Aurora” de Sub. “Morera”, en Poligono “La Aurora”, Utrera (Sevilla)”. Expediente OP59/16”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 409/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativo a “Expediente de Contratación número SV27/2019, “Servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 410/2019).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa de los expedientes números 22/18, 38/18, 46/18, 60/18, 69/18, 75/18, 83/18, 84/18, 90/18, 97/18, 104/18, 108/18, 112/18, 114/18, 118/18, 131/18, 166/18, 180/18, de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, Línea 9, Deportes”. Aprobación.

Punto 16º.- (Expte. 411/2019).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa de los expedientes números 21/18, 44/18, 61/18, 77/18, 81/18, 102/18, 111/18, 132/18, 165/18, de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, Línea 10, Deportes”. Aprobación.

Punto 17º.- (Expte. 412/2019).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa de los expedientes números 12/18, 20/18, 23/18, 36/18, 39/18, 45/18, 47/18, 62/18, 68/18, 78/18, 79/18, 82/18, 85/18, 105/18, 110/18, 119/18, 133/18, 156/18, de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, Línea 11, Deportes”. Aprobación.

Punto 18º.- (Expte. 413/2019).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Educación e Igualdad, relativa a “Concesión de subvención nominativa y Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Fuampa de Utrera, con C.I.F.: G41297110”. Aprobación.

Punto 19º.- (Expte. 414/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Cuenta justificativa de subvención nominativa de 2018, Expte. número 02/2018, de la “Asociación de Mujeres Santiago el Mayor”, con C.I.F.: G91147108”. Aprobación.

Punto 20º.- (Expte. 415/2019).- Asuntos urgentes.

Punto 20º.1.- (Expte. 415/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativo a “Expediente de Contratación número SV29/2019, “Servicio consistente en la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera”. Aprobación.

Punto 20º.2.- (Expte. 416/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativo a “Solicitud de subvención en especie para elementos de señalización turística, equipamiento informático y contenido audiovisual de nuevos puntos de información turística”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 396/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por la Presidencia, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190949882
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29



No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2019.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 397/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EXPTE. SN9/2019 Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y “LA COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DE LA ANTIGÜA OBSERVANCIA DEL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE UTRERA”, CON C.I.F.: R4100023C”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DE LA ANTIGÜA OBSERVANCIA DEL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE UTRERA, PARA EL AÑO 2019,

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que *“Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”*.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que *“Las Administraciones Públicas podrán celebrar Convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”*.

Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, determina *“Entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias y concertar o conveniar con las Entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos”*.

“La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, con C.I.F.: R4100023C, abre sus puertas todos los días a quienes quieren acercarse a comprar los productos que elaboran en su obrador, pero también a aquellas personas que acuden solicitando ayuda para afrontar situaciones de necesidad extrema. Ráramente se las ve por la calle, pero no por ello dejan de auxiliar a muchas familias utreranas. Este Convenio que hoy propongo para su aprobación, viene a descargarles



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



de un gran costo como es el pago del consumo eléctrico, para que de esa forma pueda ayudar a muchas más familias.

Visto informe de la Técnico del Área de Bienestar Social y teniendo en cuenta que por Decreto Alcaldía de fecha de 19 de junio de 2019, las competencias de aprobar la firma de Convenios con particulares cuando el gasto que la firma del mismo suponga estén conferida a la Junta de Gobierno Local, debe ser aprobado por dicho órgano.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, con C.I.F.: R41000023C, para la realización del proyecto denominado: “Proyecto de gasto de energía eléctrica 2019”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 4.000.-€, a la Entidad “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, con C.I.F.: R41000023C, para la realización del proyecto denominado: “Proyecto de gasto de energía eléctrica 2019”, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el Dispositivo Primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de CUATRO MIL EUROS (4.000.-€), a favor de la Entidad “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, con C.I.F.: R41000023C, con cargo a la partida A02-2310-48904 del Presupuesto Municipal del año 2019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Entidad “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, con C.I.F.: R41000023C. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su Cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, con C.I.F.: R41000023C, denominado Convenio de de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, con C.I.F.: R41000023C, para el año 2019.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales y a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración y que a tenor literal dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y “LA COMUNIDAD DE MADRES CARMELITAS DE LA ANTIGÜA OBSERVANCIA DEL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE UTRERA”, PARA EL AÑO 2019”.

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I: 75.434.368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P4109500A y domicilio en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Doña Rasamary Nduku Mbithi, con N.I.F.: X2076094E, Madre Priora de “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera” y con domicilio en la calle Ponce de León, nº 11, de Utrera (Sevilla).

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen respectivamente en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y de “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera” y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que: “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin”.

Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, determina “Entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias y concertar o conveniar con las Entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos”.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las Leyes y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

TERCERA.- Que “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera” tienen, entre sus fines principales el socorro a los necesitados que se acercan hasta su Convento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6CZ3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	



CUARTA.- Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran las personas.

La fundación del Convento data del año 1.577 y fue realizada por Don Francisco Álvarez de Bohórquez y su mujer, Doña Catalina de Coria, como puede leerse en la placa fundacional existente sobre su puerta de entrada.

Desde aquel entonces, estas se han venido dedicando a ayudar a todo el que necesitaba de su auxilio, ya fuera proporcionando alimento o vestido.

QUINTA.- Para que esta labor pueda seguir adelante, las Madres Carmelitas, precisan de la ayuda no solo de personas anónimas, sino de Instituciones que como este Ayuntamiento, colaboran aportando distintas cantidades.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener los gastos de funcionamiento para alimentación y otras necesidades en el ámbito familiar para familias necesitadas de la población utrerana, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2.a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de Base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera” acreditan con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, con C.I.F.:R41000023C, para sufragar el “Proyecto de gasto de energía eléctrica 2019”.

Este programa tienen como objetivo fundamental el siguiente:

Hacer frente, principalmente al gasto de energía eléctrica, para que de esta manera la comunidad se libere de uno de los mayores costes que soportan.

SEGUNDO.- “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, cuentan con las Hermanas del Convento de Utrera, unidas a la citada Congregación por medio de una relación de votos siendo de aplicación el Real Decreto 2398/1977, de 27 de agosto, por el que se regula la Seguridad Social del Clero, así como la Orden de 19 de diciembre de 1977, por la que se regulan determinados aspectos relativos a la inclusión del Clero Diocesano de la Iglesia Católica en el Régimen General de la Seguridad Social:

a) Ejecutar las actividades con arreglo al siguiente calendario: de enero a diciembre del año 2019.

b) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190949882
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29



control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y no gastados y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

g) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

h) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- Memoria final explicativa del proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- 1.- Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
- 2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
- 3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

i) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Utrera aportará 4.000,00.-EUROS (CUATRO MIL EUROS) que aparecen en el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento en la partida A02-2310-48904 comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a “La Comunidad de Madres Carmelitas de la Antigua Observancia del Convento de la Purísima Concepción de Utrera”, dicha subvención que corresponde a los servicios de gastos para la realización del proyecto denominado: “Proyecto de gasto de energía eléctrica 2019”. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente Convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, en relación con el art. 88, puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante aval bancario o seguro de caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.019, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SÉPTIMO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera. Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a de julio de dos mil diecinueve.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- **LA MADRE PRIORA.-** Fdo.: Rosemary Nduku Mbithi.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Fdo.: Juan Borrego López”.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde Presidente.- Fdo.: Jose M.^a Villalobos Ramos”.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



PUNTO 3º.- (EXPTE. 398/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS CASETAS PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2019 Y CASETAS Y ATRACCIONES PARA LAS FERIAS DE LAS PEDANÍAS 2019”. SEGUNDA ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA,

EXPONE

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 24/05/2019, por el que se resuelve la ADJUDICACIÓN de casetas para la Feria 2019.

Visto certificado de exposición pública del SAC expedido con fecha 06/06/19, que constata la exposición pública del acuerdo citado en el párrafo anterior se ha efectuado del 29 de mayo al 5 de Junio de 2019.

Visto que no se han efectuado alegaciones al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2019 por el que se resuelve la ADJUDICACION PROVISIONAL.

Visto Informe Técnico emitido por el Técnico de Turismo, Festejos y Comercio, de fecha 28 de mayo de 2019, que, literalmente dice: *“Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, en relación a la adjudicación de casetas para las Ferias y Fiestas a celebrarse en Utrera y su termino municipal en 2019.- INFORMA - Primero.- En el punto quinto del acuerdo para la adjudicación de casetas de feria 2019, aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019 (Expt. 314/2019) se establece que: “Se debe poner en conocimiento de todos los adjudicatarios de casetas de 2019, la disponibilidad de los terrenos de cinco casetas: .- En la calle Bulería nº 15 de 120 m² .- En la calle Fandango nº 6 de 120 m² .- En la calle Soleá nº 1 de 84 m² .- En la calle Solea nº 3 de 112 m² .- En la calle Toná nº 8-10-12-14 de 120 m². Estableciendo un plazo mínimo de cinco días hábiles, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados. Una vez finalizado el plazo se realizará un sorteo público entre los solicitantes, para establecer el orden de adjudicación y preferencia en la elección de los terrenos disponibles, ante el Secretario General comunicándose mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el lugar día y hora de dicho sorteo”. Transcurrido el plazo previsto se presentan tres solicitudes para optar a los terrenos anunciados. Según se establece en el acta de fecha 14 de junio de 2019, del Tribunal designado para la adjudicación de los terrenos de casetas, se celebró el sorteo resultando lo siguientes cambios: La caseta “Amigos del Voley” cambia de Soleá 11 de 112 m² a Bulería 15 de 120 m². La caseta “Ahora Venimos” pasa de la c/Toná 2, 4, 6 y 8 de 90 m² pasa a Fandango 6 de 120 m². La caseta “La Flamenca” renuncia a la solicitud para optar a los terrenos disponibles por no ser de su interés los terrenos libres.- Segundo.- Por su parte, en el punto sexto del citado acuerdo para la adjudicación de casetas de feria 2019, se establece que - “No obstante y una vez adjudicadas las casetas disponibles indicadas en el punto cuarto, ante la posible disponibilidad de espacios por la no ocupación de caseta o la renuncia de alguno de los adjudicatarios, aprobar para estos espacios vacantes la adjudicación provisional por un año a las siguientes:*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29
--	--	--



Nº Reg.	Solicitante	Tipo de caseta	Calle	Nº	M²
15000	Cristóbal Rodríguez Ropero	Familiar/ Amigos			
16017	Alejandro Jos Gallego	Familiar/Amigos			
16184	Antonio Francisco León Roca	Familiar/Amigos			

El emplazamiento de las mismas vendrá determinado por el tipo de caseta, los espacios vacantes y las casetas adjudicadas que se hallan puesto a disposición del Excmo. Ayuntamiento según establece el art. 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Feria”. Una vez adjudicados los terrenos a los solicitantes como se indica en el punto anterior y según se establece en el acta de fecha 14 de junio de 2019, del Tribunal designado para la adjudicación de los terrenos de casetas solicitadas por primera vez, no se celebró el sorteo ya que tanto Cristóbal Rodríguez Ropero como Alejandro Jos Gallego manifiestan su renuncia al no ser de su interés los terrenos que han resultado libres. Antonio Francisco León Roca único interesado opta por solicitar la caseta disponible en la calle Soleá 11.- Tercero.- Con fecha 23 de mayo de 2019 y n.º de registro 2019/00021620, Jose María Contreras Amuedo presenta solicitud para instalar una hamburguesería en la Feria de Pinzón. Dado que no existe ese tipo de negocio en la referida feria y existiendo terreno para poder instalarse, se debe adjudicar al interesado los 15 m² necesarios para la instalación de la Hamburguesería en la Feria de Pinzón.- Cuarto.- Con fecha 30 de mayo de 2019 y n.º de registro 2019/00022787, Ana María Navarro Fernández presenta un escrito relativo a la adjudicación del chiringuito familiar. En el informa que en este año le corresponde a ella ser la adjudicataria del mismo. Dicho escrito viene avalado por la firma del resto de los hermanos por lo que se debe anular la adjudicación para el chiringuito familia Fuli sita calle Alegría 32 a Juan Manuel Navarro Fernández y proponer su adjudicación a Ana María Navarro Fernández.- Quinto.- Con fecha 12 de junio de 2019 y n.º de registro 2019/00025257, Isabel M.ª Aguilar Sola titular de la caseta “El Mantoncillo” presenta una solicitud, fuera de plazo, para ser adjudicataria de la caseta. Existiendo aún terrenos libres, una vez adjudicadas las casetas por mejoras de ubicación y solicitantes por primera vez, y atendiendo a la disposición y dimensiones de dicha caseta en años anteriores se le debe adjudicar el terreno libre de la calle Soleá 3 de 112 m² - Es lo que se ha de informar a los efectos oportunos.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente Inform. Firmado: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de Turismo, Festejos y Comercio”.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos SOLICITA, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2019, según el siguiente detalle:

Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	Nº	M²
22787	Navarro Fernández, Ana María	Chiringuito Familia Fuli	Alegría	32	180
23416	Cabrera Carro, Isabel	Amigos del Voley	Bulería	15	120
15456	Rosa Trujillo, María	Ahora Venimos	Fandango	6	120
25257	Aguilar Sola, Isabel M.ª	El Mantoncillo	Soleá	3	112
16184	León Roca, Antonio Fco.	Justicia Ciega	Soleá	11	112

SEGUNDO: Se propone además, poner en conocimiento de todos los posibles interesados la disponibilidad del terreno sito en la calle Solea nº 1 de 84 m², y Tona 2-6, de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



90 m², estableciendo un plazo de de tres días, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados.

TERCERO: Adjudicar para la Feria de Ntra. Sra. de Las Marismas 2019 de la pedanía de Pinzón a José María Contreras Amuedo el terreno disponible de 15 m², para la instalación de una Hamburguesería.

CUARTO: Dar traslado al Servicio de Atención al Ciudadano para su publicación en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO: Dar traslado a la Intervención de Fondos para la emisión de las carta de pago de los terrenos adjudicados.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Primera Teniente de Alcalde.- Fdo.: M.^a del Carmen Cabra Carmona”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 399/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “ASOCIACIÓN SANTA MARÍA LA BLANCA DE TRAJANO”, CON C.I.F.: G91537621”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES,

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 14 de Junio de 2019, que literalmente dice: *“La Técnico de Administración General del Área de Humanidades, en relación a la concesión de la subvención a la “Asociación Santa María La Blanca”, anualidad 2019, pasa a emitir el siguiente INFORME TÉCNICO DOCUMENTACIÓN.- Consta en el expediente la siguiente documentación: – Solicitud de subvención presentada el 29/04/19, registro de entrada n° 18.367, y subsanación de la solicitud presentada el 27/05/19, con registro de entrada 22162, acompañada de la siguiente documentación: – Proyecto actividades anualidad 2019 – Certificado de representación – C.I.F. de la Entidad – D.N.I. del representante – Documento de Retención de Crédito por importe de 1.200.-€, autorizado con fecha 24/01/19 por la Interventora General – Informe de Participación Ciudadana de fecha 6 de mayo de 2019, donde se especifica que la Entidad está dada de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, que sus estatutos se adaptan a la Ley 1/2002 y que los datos de la Junta Directiva están actualizados. – Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, que cubre a los socios en la condición de terceros, suscrita con la Entidad GENERALI, en vigor hasta el 24/05/2010, acompañada del justificante de abono.- INFORME.- Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: 1.- Que el Excmo. Ayuntamiento, como Administración Local más cercana a los vecinos y ciudadanos de Utrera y sus pedanías, tiene entre sus*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.16.a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, tarea que tiene encomendada a la Delegaciones de Turismo, Festejos y Comercio, por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015. En virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.-Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las Entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.-

2.- Desde su fundación la “Asociación Santa María la Blanca de Trajano” ha trabajado en el fomento y difusión de la Romería de Trajano, desde el punto de vista cultural, desarrollando una serie de actividades destinadas a dar a conocer dicha fiesta entre los habitantes de la pedanía de Trajano y la población de Utrera. Habiéndose multiplicado en los últimos años los fieles que acuden a la celebración de esta festividad siendo notable el número de visitantes que acude desde nuestra localidad, así como de Las Cabezas de San Juan y Los Palacios y Villafranca.-

3.- Que se encuentra entre los fines de la “Asociación Santa María la Blanca de Trajano”, el promover la formación y convivencia entre los jóvenes, la convivencia vecinal, arraigar en Trajano la tradición andaluza de la Romería, que se viene celebrando desde hace más de veinte años y fomentar el cuidado de la naturaleza y del lugar donde vivimos.-

4.- Como consecuencia de lo expresado anteriormente, se hace necesaria la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la “Asociación Santa María la Blanca de Trajano”, con el fin de promover su actividad y actuaciones de fomento de la Romería de Trajano.-

Por lo que analizando la documentación del expediente, se INFORMA: Primero.- Que la “Asociación Santa María la Blanca de Trajano”, con C.I.F.: G91537621, es beneficiaria de una subvención nominativa de 1.200.-€, recogida en la partida A02 3380 48992 del Presupuesto Municipal 2019, con destino a la celebración de su Programa de Actividades, que consta de un total de dos actividades, por importe de 2.300.-€.- Segundo.- Que en base al art. 65 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de esta subvención es directa al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal para la anualidad 2019 aprobado.- Tercero.- Se adjunta la propuesta personalizada del Convenio de Colaboración marco entre este Ayuntamiento y la “Asociación Santa María la Blanca de Trajano”.- Cuarto- Se prevé un pago de 75 % de la subvención (900.-€) y el pago del 25 % restante (300.-€) una vez justificada la subvención antes de fin de año.- Quinto.-Se adjunta la Retención de Crédito emitida por la Intervención de Fondos el 24/01/19, RC aprobada con nº Operación 2019 22000305, con cargo a la partida A02 3380 48992, por importe de 1.200.-€.- Establece el artículo 24 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por RD887/2006, de 21 de julio, que “La presentación de Declaración



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6CZ3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



Responsable sustituirá la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 en los siguientes casos: [...]4. Aquellas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000.-euros”. La “Asociación Santa María La Blanca de Trajano”, ha presentado Declaración Responsable junto con la solicitud de la subvención el 29/04/19 con registro de entrada n.º 18.367.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.- La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.- Consolación Sánchez Ortiz”.

Visto borrador del el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la la Asociación Santa María La Blanca de Trajano, firmado por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de fecha 14 de Junio de 2019, que se adjunta como Anexo I y que a tenor literal dice:

“ANEXO I.

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN SANTA MARÍA LA BLANCA, DE TRAJANO.

En Utrera, a ___ de _____ de 2019.

De una parte, Don José María Villalobos Ramos, con N.I.F.:75434368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P4109500A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Don Francisco Montaña Santamaría con N.I.F.: 47394884A, como Presidente de la Asociación Santa María La Blanca, con domicilio en Trajano, C.P. 41727 (Utrera-Sevilla), C/ San Pedro, 24 y C.I.F.: G91537621.

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Santa María La Blanca, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión y promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

2º.- Desde su fundación la “Asociación Santa María La Blanca” ha trabajado en el fomento y difusión de la Romería de Trajano, desde el punto de vista cultural, desarrollando una serie de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



actividades destinadas a dar a conocer dicha fiesta entre los habitantes de la pedanía de Trajano y la población de Utrera. Habiéndose multiplicado en los últimos años los fieles que acuden a la celebración de esta festividad siendo notable el número de visitantes que acude desde nuestra localidad, así como de Las Cabezas de San Juan y Los Palacios y Villafranca.

3º.- Que se encuentra entre los fines de la “Asociación Santa María La Blanca de Trajano” el promover la formación y convivencia entre los jóvenes, la convivencia vecinal, arraigar en Trajano la tradición andaluza de la Romería, que se viene celebrando desde hace más de veinte años y fomentar el cuidado de la naturaleza y del lugar donde vivimos.

4º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas culturales, turísticas y de promoción que se vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la “Asociación Santa María La Blanca de Trajano”, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2.a).

5º.- Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de Bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

6º.- Que la “Asociación Santa María La Blanca de Trajano” acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Mediante la firma del presente Convenio de Colaboración se pretende fomentar las actividades a celebrar en el año 2019, organizadas por la “Asociación Santa María La Blanca de Trajano”, en concreto el impulso, fomento y celebración de la festividad “Romería de Trajano”, destinándose la subvención al arreglo de la carreta e iluminación de la misma, exorno floral, promoción de la romería, adaptación para el ganado, y arreglo general de la carreta, apoyando las tareas necesarias para su difusión (mediante la edición y distribución de carteles y octavillas) y contribuyendo a la adecuada realización del evento.

SEGUNDA.- La “Asociación Santa María La Blanca de Trajano” cuenta con el personal necesario, unido al mismo por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la “Asociación Santa María La Blanca de Trajano” a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



b) *Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4, del artículo 18, de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.*

c) *Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.*

d) *Contar con los medios personales y materiales disponibles por parte de la “Asociación Santa María La Blanca de Trajano”, para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.*

e) *Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.*

f) *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuánta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

g) *Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*

h) *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*

i) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

j) *Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.*

k) *Como beneficiaria de subvenciones, la “Asociación Santa María La Blanca de Trajano”, vendrá obligado a justificar el 100% del coste total del proyecto, que asciende a dos mil trescientos euros (2.300.-€).*

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación del 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

TERCERA.- *La “Asociación Santa María La Blanca de Trajano”, se obliga a presentar la justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida a la Unidad Administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá de contener:*

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29
--	--	--



disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019).

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada (Modelo 4).

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:

- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.

- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.

- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.

- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.

En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).

Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.

En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.

Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:

Contratos del personal.

Nóminas del personal.

RLC y RNT (Relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo RLC debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.

Modelo 110/111 (el Modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).

Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).

CUARTA.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del Proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento realizará una aportación económica de mil doscientos euros (1.200.-€) a la "Asociación Santa María La Blanca de Trajano", con cargo a la partida A02 3380 48992, para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por la Asociación.

SEXTA.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

SÉPTIMA.- La concesión de la presente subvención nominativa por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo Proyecto.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2019.

NOVENA.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

DÉCIMA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

UNDÉCIMA.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DUODÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN SANTA MARÍA LA BLANCA DE TRAJANO.- Fdo.: Francisco Montaña Santamaría.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López”.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos SOLICITA, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN SANTA MARÍA LA BLANCA DE TRAJANO, con C.I.F.: G91537621, para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por la citada Asociación, que se adjunta como Anexo I, anteriormente transcrito literalmente.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de la subvención a dicha Entidad por importe de mil doscientos euros (1.200.-€), con cargo a la partida A02 3380 48992, RC 122.19 nº Operación 2019 22000305, para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por la ASOCIACIÓN SANTA MARÍA LA BLANCA DE TRAJANO, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el Dispositivo Primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de mil doscientos euros (1.200.-€), a favor de la ASOCIACIÓN SANTA MARÍA LA BLANCA DE TRAJANO, con cargo a la partida A02 3380 48992 del Presupuesto Municipal de 2019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN SANTA MARÍA LA BLANCA DE TRAJANO. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6CZ3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su Cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Santa María La Blanca de Trajano.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado: M^a. Carmen Cabra Carmona, Primera Teniente de Alcalde del Área de Humanidades”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 400/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “ASOCIACIÓN DE CASETAS DE FERIA DE UTRERA”, CON C.I.F.: G91756593”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES,

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 13 de Junio de 2019, que literalmente dice: *“La Técnico de Administración General del Área de Humanidades, en relación a la concesión de la subvención a la “Asociación de Casetas de la Feria de Utrera”, anualidad 2019, pasa a emitir el siguiente INFORME TÉCNICO DOCUMENTACIÓN.- Consta en el expediente la siguiente documentación: – Solicitud de subvención presentada el 11/04/19, registro de entrada nº 16.268, y subsanación de la solicitud presentada el 4/06/19, con registro de entrada 23.638, acompañada de la siguiente documentación: – Proyecto actividades anualidad 2019 – Certificado de representación – C.I.F. de la Entidad – Documento de Retención de crédito por importe de 3.000.-€, autorizado con fecha 16/01/18 por la Interventora General – Informe de Participación Ciudadana de fecha 8 de enero de 2019, donde se especifica que la Entidad está dada de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, que sus Estatutos se adaptan a la Ley 1/2002, y que los datos de la Junta Directiva están actualizados. – Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, que cubre a los socios en la condición de terceros, suscrita con la Entidad OCASO, en vigor hasta el 1/06/20, acompañada del justificante de abono.- INFORME.- Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: 1.-.- Que el Excmo. Ayuntamiento, como Administración Local más cercana a los vecinos y ciudadanos de Utrera, tiene entre sus competencias propias, en base a la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.16.a) la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, tarea que tiene encomendada a la Delegaciones de Turismo, Festejos y Comercio, por Decreto de Alcaldía-Presidentencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015. 2.- Desde su fundación la “Asociación de Casetas de la Feria de Utrera” ha trabajado en el fomento y difusión de nuestra fiestas, desde el punto de vista cultural, desarrollando una serie de actividades destinadas a dar a conocer la Feria entre la población de Utrera. 3.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, la “Asociación de Casetas de la Feria de Utrera”, está interesada en realizar el concurso de dibujo infantil “Así es mi Feria” y el “III Certamen de cante por sevillanas”. “Así te cantamos”, dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2019. 4.- El concurso de dibujo infantil “Así es mi Feria” consiste en un certamen en el que cada participante entregará un dibujo cuya temática es la Feria de Consolación. Se entregarán tres premios y dos accésits, consistentes en placas o trofeos, y vales canjeables por material escolar o deportivo. El III Certamen de cante por sevillanas “Así te cantamos”, consiste en un concurso de cante por sevillanas dirigido a artistas noveles y aficionados, actividad promocional con vocación de fomentar el cante por sevillanas durante los días de feria. El certamen se organizará por profesionales del cante y el baile, contando con jurado especialista en la materia. Se concederán tres premios y se entregarán regalos a los participantes, según consta en el proyecto de la actividad. 5.- Como consecuencia de lo expresado anteriormente, se hace necesaria la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la “Asociación de Casetas de Feria de Utrera”, con el fin de promover su actividad y actuaciones de fomento y difusión de la Feria de Ntra. Sra. de Consolación 2019. Establece el artículo 24 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por RD887/2006, de 21 de julio que “La presentación de Declaración Responsable sustituirá la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3, del artículo 22 en los siguientes casos: [...]4. Aquellas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000,00.- euros”. La “Asociación de Casetas de Feria de Utrera”, ha presentado Declaración Responsable junto con la solicitud de la subvención el 11/04/19, con registro de entrada n.º 16.268.- Por lo que analizando la documentación del expediente, se INFORMA: Primero.- Que la “Asociación de Casetas de Feria de Utrera”, con C.I.F.: G91756593, es beneficiaria de una subvención nominativa de 3.000,00.-€ recogida en la partida A02 3380 48901 del Presupuesto Municipal 2019, con destino a la celebración de su programa de actividades, que consta de un total de tres actividades, por importe de 3.500,00.-€. Segundo.- Que en base al art. 65, de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de esta subvención es directa al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal para la anualidad 2019 aprobado.- Tercero.- Se adjunta la propuesta personalizada del Convenio de Colaboración Marco entre este Ayuntamiento y a la “Asociación de Casetas de la Feria de Utrera”.- Cuarto.- Se prevé un pago de 75 % de la subvención (2.250,00.-€) y el pago del 25 % restante (750,00.-€), una vez justificada la subvención antes de fin de año.- Quinto.- Se adjunta la Retención de Crédito emitida por la Intervención de Fondos el 16/01/18, RC 023.19 nº Operación 2019 22000031 con cargo a la partida A02 3380 48901, por importe de 3.000,00.-€. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.- La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.-Consolación Sánchez Ortiz”.

Visto borrador del el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación de Casetas de Feria de Utrera”, firmado por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 13 de Junio de 2019, que se adjunta como Anexo I y que a tenor literal dice:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



“ANEXO I.

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE CASETAS DE FERIA DE UTRERA.

En Utrera, a ___ de _____ de 2019.

De una parte, Don José María Villalobos Ramos, con N.I.F.:XXXX4368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.:P4109500A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Don Francisco Herrera Misa, con N.I.F.:XXXX7577Z, como Presidente de la “Asociación de Casetas de Feria de Utrera”, con domicilio en Utrera, C/ Faisán, 23 y C.I.F.: G91756593.

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación de Casetas de Feria de Utrera”, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión y promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

2º.- Que desde su fundación, la “Asociación de Casetas de la Feria de Utrera” ha trabajado en el fomento y difusión de nuestra fiestas, desde el punto de vista cultural, desarrollando una serie de actividades destinadas a dar a conocer la Feria entre la población de Utrera.

3º.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, la “Asociación de Casetas de la Feria de Utrera”, está interesada en realizar el concurso de dibujo infantil “Así es mi Feria” y el III Certamen de Cante por Sevillanas “Así te cantamos”, dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2019.

4º.- El concurso de dibujo infantil “Así es mi Feria” consiste en un certamen en el que cada participante entregará un dibujo cuya temática es la Feria de Consolación. Se entregarán tres premios y dos accésits, consistentes en placas o trofeos, y vales canjeables por material escolar o deportivo. El III Certamen de cante por sevillanas “Así te cantamos”, consiste en un concurso de cante por sevillanas dirigido a artistas noveles y aficionados, actividad promocional con vocación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



de fomentar el cante por sevillanas durante los días de feria. El Certamen se organizará por profesionales del cante y el baile, contando con jurado especialista en la materia. Se conderán tres premios y se entregarán regalos a los participantes, según consta en el proyecto de la actividad.

5º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas culturales, turísticas y de promoción que se vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la “Asociación de Casetas de la Feria de Utrera”, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones, en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2.a).

6º.- Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de Bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

7º.- Que la “Asociación de Casetas de la Feria de Utrera” acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Mediante la firma del presente Convenio de Colaboración se pretende fomentar las actividades a celebrar en el año 2019, organizadas por la “Asociación de Casetas de la Feria de Utrera”, en concreto, el Concurso de dibujo infantil “Así es mi Feria” y El II Certamen de cante por sevillanas “Así te cantamos” dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a la adecuada realización del evento.

SEGUNDA.- La “Asociación de Casetas de la Feria de Utrera” cuenta con el personal necesario, unido al mismo por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la “Asociación de Casetas de la Feria de Utrera” a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4, del artículo 18, de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



d) Contar con los medios personales y materiales disponibles por parte de la “Asociación de Casetas de Feria” para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

k) Como beneficiaria de subvenciones, la “Asociación de Casetas de la Feria de Utrera” vendrá obligado a justificar el 100% del coste total del proyecto aprobado, que asciende a TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500.-€).

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación del 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

TERCERA.- La “Asociación de Casetas de Utrera” se obliga a presentar la justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la Unidad Administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor; a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019).

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29
--	--	--



- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada (Modelo 4).

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:

- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.

- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.

- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.

- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.

En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).

Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.

En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.

Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:

Contratos del personal.

Nóminas del personal.

RLC y RNT (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo RLC debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.

Modelo 110/111 (el Modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).

Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



CUARTA.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento realizará una aportación económica de tres mil euros (3.000,00.-€), a la “Asociación de Casetas de la Feria de Utrera”, con cargo a la partida A02 3380 48901, RC aprobada por la Interventora General el 8/01/2019 con n.º operación 2019 220 00031, para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por la Asociación. Asimismo, el Ayuntamiento de Utrera se compromete a incluir la actividad dentro del Programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2019.

SEXTA.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4, de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88, puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

SÉPTIMA.- La concesión de la presente subvención nominativa por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo Proyecto.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.019.

NOVENA.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.*
- b) El mutuo acuerdo.*
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29
--	--	--



La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

DÉCIMA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

UNDÉCIMA.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DUODÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CASSETAS DE FERIA DE UTRERA.- Fdo.: Francisco Herrera Misa. EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.”

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos SOLICITA, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “ASOCIACIÓN DE CASSETAS DE FERIA DE UTRERA”, con C.I.F.: G91756593, para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por la citada Asociación, que se adjunta como Anexo I, anteriormente transcrito literalmente.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de la subvención a dicha Entidad por importe de tres mil euros (3.000,00.-€), con cargo a la partida A02 3380 48901, RC 023.19 nº Operación 2019 22000031, para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por la “Asociación de Casetas de Feria de Utrera”, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el Dispositivo Primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de tres mil euros (3.000,00.-€), a favor de la “ASOCIACIÓN DE CASSETAS DE FERIA DE UTRERA”, con cargo a la partida A02 3380 48901 del Presupuesto Municipal de 2019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la “ASOCIACIÓN DE CASSETAS DE FERIA DE UTRERA”. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su Cláusula SEGUNDA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación de Casetas de Feria de Utrera”.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado: M^a. Carmen Cabra Carmona, Primera Teniente de Alcalde del Área de Humanidades”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 401/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVO A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU28/2019, “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA EL SERVICIO DEL CEMENTERIO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

Visto Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de junio de 2019 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la adquisición de un vehículo eléctrico para el Cementerio.

Visto expediente de contratación señalado con el número SU28/2019, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe Jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 25 de junio de 2019.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 1 de julio de 2019.

Dada la característica y el valor de la obra procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento (artículo 326.1 de la LCSP).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190949882
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29



Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el “suministro de un vehículo eléctrico para el servicio del cementerio de Utrera”, expediente SU28/2019, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, siendo el plazo de entrega entre treinta y cuarenta días naturales desde la fecha de adjudicación.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00.-€), IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe máximo de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00.-€), IVA incluido, siendo 15.000,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria O41 1640 62201, proyecto de gasto 2019 0000005, y 9.000,00.-€, con cargo a la aplicación O41 1640 62201, número de operación contable 2019 22013203.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 402/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL REPRESENTANTE ECLESIAÍSTICO DE LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ, CON C.I.F.: R4100542B”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES,

A la vista de la solicitud que con fecha 26 de abril de 2019 y número de Registro de Entrada 2097/00018057, presentada por Don Mariano Escobar Crespo (N.I.F.: XXXX8338B) Cura Párroco de San José (C.I.F.: R4100542B), que en nombre de la mencionada Parroquia de San José, solicitó a este Ayuntamiento, una subvención de Quince mil euros (15.000,00.- euros), con la finalidad de afrontar los gastos de las obras de conservación y restauración de la mencionada Iglesia, correspondiente al ejercicio 2019.

Visto Informe del Historiador y Técnico de Cultura de Patrimonio Histórico, Francisco Javier Mena Villalba, que literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud presentada por la Parroquia de San José, con C.I.F.:R4100542B, en la que solicita una subvención para la restauración de la Iglesia conforme a las Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2019. INFORMA. Primero. - Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que: - La Parroquia de San José de Utrera, cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con la solicitud documentación acreditativa exigida en las Bases reguladoras. - Declara que la Entidad en cuya representación actúa, al día de la fecha, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.- Y que la Entidad en cuya representación actúa no ha solicitado ni obtenido subvención o ayudas para la misma finalidad.- Aporta solicitud en Modelo oficial de subvención nominativa cumplimentada. - Aporta el Modelo1. Proyecto, cumplimentado. - Además se acredita la representación mediante el Modelo 2. de Certificación y se acompaña el mismo, con un certificado de nombramiento de Don Mariano Escobar Crespo, como Párroco de San José de Utrera, firmado por Don Juan José Asenjo Pelegrina (Arzobispo de Sevilla) y Don Isacio Siguero Muñoz (Secretario General y Canciller de la Archidiócesis de Sevilla). - Aporta el Modelos 3, de Aceptación cumplimentado. Y manifiesta que los documentos correspondientes a cuenta bancaria, CIF y documento DNI se encuentran en el expediente. Y no aporta póliza de seguro de accidente y responsabilidad civil de la empresa constructora pues aún no ha sido seleccionada, ni contratada. Segundo. - Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el Presupuesto Municipal, en la partida A02 3330 48821, por importe de quince mil euros (15.000,00.-€), por lo que no procede promover convocatoria pública. Tercero. - Que la Parroquia de San José de Utrera, construida en 1962, cuenta con cierto patrimonio artístico, fundamentalmente muebles (esculturas, retablos, orfebrerías pinturas...), que se encuentra expuesto al culto, que son interesantes desde un punto de vista turístico-cultural. También el inmueble dispone de ciertos equipamientos e instalaciones para uso religioso-salones parroquiales y el propio templo, que puede tener otras aplicaciones de interés público y social. Evidentemente, para la buena conservación de todos estos espacios y enseres se precisa de continuas intervenciones tanto en el exterior como en el interior del edificio, para lo cual se ha previsto en este ejercicio, continuar con las “Obras de rehabilitación y conservación del Templo”. El conjunto de obras, tendrá por objeto mantener en las debidas condiciones de seguridad y el debido ornato público y decoro la Iglesia e incluso mejorar en sucesivas etapas las condiciones actuales de este inmueble sobre el que recae el proyecto. En cuanto a las actuaciones contempladas irán encaminadas a corregir las patologías más acusadas del Templo. Así en el interior, a la espera de que se apruebe el proyecto de ejecución para la creación de unos salones para usos múltiples (destinados a Cáritas, y*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29
--	--	--



otras Asociaciones Parroquiales), cuyas obras están previstas que se realicen en un lugar anexo a la Iglesia, que actualmente ocupa una cochera y un patio. Dado que en estos momentos aún se está redactando el documento técnico, nos tememos que, debido a la lentitud de los trámites y aprobaciones, casi con seguridad no dará tiempo para iniciar su ejecución en este ejercicio por lo cual se va continuar con el programa de obras menores iniciado el pasado año y que se centrará fundamentalmente en el arreglo de algunas zonas del Templo que muestran evidentes efectos de humedades por capilaridad del suelo y filtraciones de la cubierta. Y en el exterior, la actuación se centrará en el zócalo que circunvala la parte baja del edificio y que muestra un evidente deterioro. En ambos casos se pretende picar parte de los antiguos paramentos para volverlo a enfoscar y pintar. Cuarto. - Que de la conservación y puesta en valor de tan singular edificio y su apertura pública se beneficiará en general, los ciudadanos de Utrera y de modo especial los feligreses, visitantes y otros posibles usuarios que serán canalizados a través de las Delegaciones Municipales de Turismo, Cultura, Educación y Participación Ciudadana y sus respectivos programas de visitas y demás aprovechamientos como recurso cultural, previa comunicación y autorización del Párroco y del Arzobispado de Sevilla. Quinto. - Que, el Responsable del citado Templo y Representante de la comunidad religiosa de su feligresía, coincide en los mismos fines que la Corporación, de conservación del inmueble, así como aprovechar sus instalaciones y dar a conocer la faceta artística de su legado histórico, siempre y cuando sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado. Sexto. - Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar la Parroquia se hace necesaria la colaboración del Ayuntamiento de Utrera, para garantizar la rehabilitación del inmueble, y mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios del templo (feligreses y visitantes). Y una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio según lo establecido en el artículo 22.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en relación con el artículo. 28 y conforme al artículo. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada acogido a Convenio. Y el que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, en los artículos 60.1 y 62.1 del R. D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Decreto de Alcaldía (20 de noviembre de 2015) de Organización del Gobierno Municipal. Considera que la mencionada solicitud de restauración de la Iglesia de San José, cumple con los requisitos necesarios para que se le conceda una subvención nominativa acogida a Convenio por importe de quince mil euros (15.000,00.-€) para sufragar los gastos extraordinarios de rehabilitación. Séptimo. - Que, en consecuencia, se adjunta a este Informe, Propuesta de Convenio para el año 2019 entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de San José. En Utrera, a 2 de Julio de 2019.- EL HISTORIADOR. - Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba”.

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE UTRERA Y LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ. En Utrera a de de 2019. REUNIDOS. De una parte, Don **JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, con N.I.F.: XXXX4368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa,1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6CZ3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p>
--	---	---



Borrego López, que da fe del acto. Y de otra, Don MARIANO ESCOBAR CRESPO, con N.I.F.: XXXX8338B, en calidad de Cura Párroco de la Iglesia de San José de Utrera, con C.I.F.: R4100542B, y domiciliado en Utrera, calle María Auxiliadora, 98. INTERVIENEN Ambas parten comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y de la Parroquia de San José respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto. MANIFIESTAN: PRIMERA. - Que el Ayuntamiento de Utrera, entre sus funciones se encuentra la de preservar el Patrimonio de Interés Histórico de la localidad, cuyas competencias en esta materia tiene atribuida la Delegación Municipal de Cultura. La cual, en relación con la conservación del Patrimonio Religioso, viene colaborando en intervenciones que se han materializados en múltiples restauraciones haciendo una gestión útil y positiva. Asimismo, entre los objetivos generales del Ayuntamiento está dar a conocer y dinamizar el Patrimonio Cultural del Conjunto Histórico de Utrera, como factor de desarrollo local, para lo cual diferentes Delegaciones Municipales (Cultura, Turismo, Participación Ciudadana y Educación) han planteado realizar visitas guiadas, rutas, jornadas de puertas abiertas y uso de espacios y edificios singulares, para actividades culturales (conciertos, presentaciones de libros...), entre los que se encuentra la Parroquia de San José. SEGUNDA. - Que la Parroquia de San José construida en 1962, aglutina la más grande y activa feligresía de la población, que vienen funcionando desde la mencionada fecha sin interrupción realizando una extraordinaria labor por la comunidad (benéfico asistencial de los vecinos del barrio a través de Cáritas, ayuda a familias desasistidas...) para lo cual dispone el inmueble, de ciertos equipamientos e instalaciones para uso religioso - el propio Templo y un Salón Parroquial- que puede tener otras aplicaciones de interés público y social. Y desde un punto de vista artístico, aunque la arquitectura del Templo obedece a una estilística contemporánea y funcional dispone de ciertos elementos patrimoniales histórico-artístico, fundamentalmente muebles (esculturas, pinturas, retablos, orfebrerías...), que se encuentra expuesto al culto y puede ser interesantes desde un punto de vista turístico-cultural. Evidentemente, para la buena conservación de estos espacios y enseres se precisa de continuas intervenciones tanto en el exterior como en el interior del edificio, para lo cual se ha previsto en este ejercicio corregir las patologías más acusadas. El conjunto de obras, tendrá por objeto mantener en las debidas condiciones de seguridad, ornato público y decoro la Iglesia e incluso mejorar en sucesivas etapas las condiciones actuales de este inmueble, para el que se está elaborando un Proyecto Básico de Ejecución para la creación de otros salones de usos múltiples (destinados a Cáritas, y otras Asociaciones Parroquiales), cuyas obras están prevista que se realicen en un lugar anexo al Templo que actualmente ocupa la cochera y el patio. Dado que en este momento se está redactando el documento por los técnicos, se teme que, debido a la lentitud de los trámites y aprobaciones, casi con seguridad no dará tiempo para iniciar su ejecución en este ejercicio, por lo cual se va continuar con el programa de obras menores iniciado en el pasado año y se centrará en el adecentamiento interior de algunas zonas del Templo que muestran evidentes efectos de humedades por capilaridad del suelo y filtraciones de la cubierta. Y en el exterior, se centrará la actuación en el zócalo que circunvala la parte baja del edificio y que muestra un evidente deterioro. En ambos casos se pretende tratar los antiguos paramentos y volverlo a pintar. Por ello, el mencionado Párroco como Responsable del citado Templo, coincide en los mismos fines que la Corporación, de conservación del inmueble y de dar otros posibles usos y mostrar la faceta artística de su legado histórico, siempre y cuando se sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado. TERCERO. - Las partes exponen su común interés y reconocen que el Patrimonio Religioso de la ciudad forma parte de nuestra identidad como pueblo y, como legado cultural, genera una responsabilidad en las generaciones actuales de mantenerlo, mejorarlo y conservarlo, en aras de garantizar su conocimiento y disfrute para las generaciones actuales y venideras. Por ello, son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzo y se plantea en el presente año de 2019,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p>
---	---	---



unas actuaciones de restauración y conservación encaminadas a mantener el edificio y garantizar la seguridad de los usuarios del Templo. Para el desarrollo y ejecución de los mencionados objetivos, las partes reunidas reconocen la necesidad de suscribir el presente Convenio de Cooperación en virtud de lo cual se establecen los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.** - Objeto del Convenio. El objeto del presente Convenio es articular la cooperación entre las partes que intervienen para que a lo largo de este año se pueda acometer unas pequeñas actuaciones de acondicionamiento del Templo. Así como garantizar la apertura al público, mostrar y difundir los valores socio-culturales del edificio. Las instituciones firmantes se comprometen, a facilitar una intervención preventiva, consistente en el arreglo del inmueble. Serán actuaciones de -reparos- en el interior del Templo entre las cuales se pretenden acabar con la degradación por humedad de los paramentos verticales de los muros de ladrillo tratándolos y volviéndolo a enfocar con mortero de cemento para posteriormente volverlos a pintar; (paredes, techo, puertas y herrajes). Así como mejorar las instalaciones puntualmente (eléctrica, carpintería y cerrajería). Y en el exterior se saneará totalmente el zócalo, pues en el pasado ejercicio sólo pudo adecentarse la parte alta de las fachadas, pero debido a que el zócalo se encuentra en muchos lugares en mal estado con fisuras, grietas e incluso su revestimiento esta despegado del muro original con consiguiente peligro de desprendimiento del mismo. Por tanto, las intervenciones tendrán por objeto la eliminación de la mayor parte de los riesgos existentes definidos con anterioridad, y que no afectará a la parte estructural del Templo. **SEGUNDO.** - Compromisos y Obligaciones del Ayuntamiento. Presupuesto y financiación. Para las obras el Ayuntamiento, fijó la cantidad de quince mil euros (15.000,00.-€), para atender los gastos a realizar en la Parroquia de San José. Esta intervención se financiará con una partida presupuestaria destinada a este fin con cargo a la aplicación AO2 3330 48821 aportando el resto de lo presupuestado la Parroquia o el Arzobispado. El Ayuntamiento deberá efectuar el ingreso de su aportación correspondiente al año regulada como subvención nominativa, mediante transferencia bancaria. La subvención se justificará debidamente, mediante facturas acreditativas de los trabajos, expedida por la dirección facultativa. **TERCERO.** - Compromisos y obligaciones de la Parroquia de San José. a) La Parroquia y en su caso el Arzobispado se comprometen a la contratación de las obras. b) Adjudicadas las obras por los mencionados Eclesiásticos, el Ayuntamiento no tendrá relación jurídica alguna con el contratista, siendo por consiguiente ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse en relación con dicha obra. c) El Representante Eclesiástico deberá solicitar los permisos o autorizaciones necesarias. Así como incrementar la aportación, sobre todo para cubrir actuaciones que sobrepasen la cantidad establecida, a través de la Parroquia y del Arzobispado de Sevilla. e) El beneficiario de la ayuda o subvención deberá justificar el importe de la actividad subvencionada, debiendo, en caso contrario, proceder al reintegro. También estará obligado a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste del proyecto. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, en relación con el artículo 88, puntos 1 y 2, del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75% del total a la firma de este Convenio una vez aceptada la subvención parte de parte de la Entidad. El (25%) restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado. Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente. La justificación, se efectuará, conforme a lo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p>
---	---	---



establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá que contener: - Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.- Una pequeña memoria final explicativa de la actuación concertada, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá, hasta el máximo de la subvención concedida. 1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados. 2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad. 3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. f) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda. Y el Reglamento de la (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). En el caso de que cualquiera de sus miembros, destines los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas. La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio. CUARTO. - Régimen de visitas y disponibilidad del Templo para otras actividades culturales. El presente Convenio tiene también por objeto la apertura del Templo y Salones Parroquiales con el fin de que puedan ser usados y visitados por los ciudadanos. El Ayuntamiento asume el compromiso de realizar una actuación básica, que garantice la conservación del Templo y la seguridad de los visitantes a fin de que pueda convertirse en un recurso didáctico y turístico más de nuestro entorno. Las Delegaciones Municipales de Turismo y Cultura, gestionarán las visitas previa comunicación al Párroco, y se comprometen a mantener en funcionamiento las mismas, garantizando la correcta dotación de personal. El Representante Eclesiástico, para este ejercicio se compromete a respetar la atención de visitas, entendiéndolo a la importancia que el Turismo tiene en lo económico, bajo las siguientes directrices: - Se garantizará el máximo respeto y buen comportamiento dentro del recinto. - Quedará prohibida la realización de visitas guiadas y turísticas al Templo cuando se celebren actos religiosos. - Las visitas serán en horario de tardes. Constituye igualmente el objeto del presente Convenio, la puesta a disposición del mencionado Templo para el desarrollo de actividades culturales, que por su naturaleza y características se puedan desarrollar en dicho edificio, bajo aprobación del Párroco, fundamentalmente aquellas relacionadas con jornadas y programas como “Puertas Abiertas”, música, pregones, exposiciones y charlas religiosas. QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p>
---	---	---



misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto. Modificaciones en el Presupuesto. Si existiera algún tipo de reducción en los costes, tales extremos deberán ser puestos en conocimiento de las partes firmantes, para que el sobrante de la aportación se aplique en otras actuaciones sobre el bien cultural objeto de Convenio. SEXTO. - Comisión de Seguimiento. A los efectos de programación, ejecución y control de los fines del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyo régimen será el siguiente: 1. Composición: - El Alcalde-Presidente de Utrera o persona en quien delegue. - El Párroco de la Iglesia de San José. - El Delegado de Cultura. - El Historiador y Técnico Municipal de Patrimonio Histórico. - El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades. 2. Funcionamiento: En el plazo inmediato, a la firma del presente Convenio, se constituirá la Comisión. Todos los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por unanimidad. Para las demás cuestiones no previstas serán de aplicación las reglas establecidas para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015, del Régimen del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. 3. Funciones: La Comisión realizará propuestas en las siguientes materias: 1) Estudio y programación de las actuaciones. 2) Determinación de los plazos totales y parciales para la ejecución de las actuaciones. 3) Seguimiento y control de las actuaciones. SÉPTIMO. - Interpretación, Modificación, Resolución y Efectos. Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Estipulación Sexta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. No obstante, de persistir la discrepancia, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Serán, asimismo, causas de resolución: a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignado en el presente Convenio. b) El mutuo acuerdo de las partes. c) La demora injustificada en los plazos parciales o totales señalados para la ejecución de las actuaciones convenidas. d) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, penal o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubiesen producido en el ámbito de su actividad. e) La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de sus actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio. Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de las partes. El acuerdo de resolución será objeto de preaviso a la Comisión de Seguimiento mediante comunicación. Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido. OCTAVO. - En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio. NOVENO. - Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente durante el período de ejecución y finalizará el 31 de diciembre de 2019. DÉCIMO. - Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



Utrera. Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto en Utrera a ___ de ___ de dos mil diecinueve. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL REPRESENTANTE ECLESIAÍSTICO.- Fdo.: Mariano Escobar Crespo.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.- En Utrera, a 2 de Julio de 2019. - EL HISTORIADOR MUNICIPAL. - Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de conservación del Patrimonio y explotación de recursos entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Representante Eclesiástico de la Parroquia de San José, con C.I.F.: R4100542B correspondiente al año 2019, para la realización de obras de restauración en la Iglesia de San José.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de quince mil euros (15.000,00.-€), para la realización de obras de restauración en la Iglesia de San José, con C.I.F: R4100542B, para colaborar en la financiación de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración.

TERCERO: Autorizar el gasto total de quince mil euros (15.000,00.-€), a favor de la Parroquia de San José, para la realización de obras de restauración en la Iglesia, con cargo a la partida presupuestaria número A02 3330 48821 del Presupuesto Municipal del año 2019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75% del importe de la subvención concedida a la Parroquia de San José. El abono del 25% restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio Colaboración.

QUINTO: Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de San José, correspondiente al ejercicio 2019.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. - LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES. - Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



PUNTO 8º.- (EXPTE. 403/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL REPRESENTANTE ECLESIAÍSTICO DE LA PARROQUIA DE SAN PABLO EN TRAJANO, CON C.I.F.: R4100422G”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES,

A la vista de la solicitud que con fecha 4 de abril de 2019 y número de Registro de Entrada 2017/00015183, presentada por Don Plácido Manuel Díaz Vázquez, (N.I.F.:XXXX0805K), Cura Párroco de San Pablo de Trajano, (C.I.F.:R4100422G), que en nombre de la mencionada Parroquia solicitó a este Ayuntamiento, una subvención de quince mil euros (15.000,00.-€), con la finalidad de afrontar los gastos de las obras de rehabilitación y conservación de la mencionada Iglesia, correspondiente al ejercicio 2019.

Visto Informe del Historiador y Técnico de Cultura de Patrimonio Histórico, Francisco Javier Mena Villalba, que literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud presentada por la Parroquia de San Pablo de Trajano, con CIF: R4100422G en la que solicita una subvención para la Restauración de la Iglesia conforme a las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2019. INFORMA- Primero. - Que por parte del Responsable Eclesiástico declara bajo su responsabilidad que: - La Parroquia de San Pablo de Trajano de Utrera, cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con la solicitud documentación acreditativa exigida en las Bases reguladoras. - Declara que la Entidad en cuya representación actúa, al día de la fecha, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. - Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.- Y que la Entidad en cuya representación actúa no ha solicitado ni obtenido subvención o ayudas para la misma finalidad. - Aporta solicitud en Modelo Oficial de Subvención Nominativa cumplimentada.- Aporta el Modelo 1. Proyecto, cumplimentado. - Además se acredita la representación mediante el Modelo 2. de Certificación y se acompaña el mismo, con un certificado de nombramiento de Don Plácido Manuel Díaz Vázquez, como Párroco de San Pablo de Trajano, firmado por Don Juan José Asenjo Pelegrina (Arzobispo de Sevilla) y Don Isacio Siguero Muñoz (Secretario General y Canciller de la Archidiócesis de Sevilla). - Aporta el Modelos 3, de Aceptación cumplimentado. Y manifiesta que los documentos correspondientes a cuenta bancaria, CIF y documento DNI se encuentran en el expediente. Y aporta póliza de seguro de la Parroquia y falta el de accidente y responsabilidad civil de la empresa constructora pues aún no ha sido seleccionada, ni contratada. Segundo. - Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera extraordinaria o adjudicación directa por*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



razones de interés social, económico o finalidad pública (Bases de Ejecución del Presupuesto 15.5) debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos: - Se trata de una intervención, no prevista que debe llevarse a cabo de la forma más rápida, en un edificio de cierto valor artístico, e interés social, por el deficiente estado de la edificación (principalmente los cuarto de baños, donde es necesario la construcción al menos de unos baños adaptados a minusválidos que además de uso para los feligreses también serán destinados al futuro albergue del Camino de Santiago. Además de ello se va renovar la instalación eléctrica de la Iglesia y en el exterior se pintará la Parroquia. Y cuyos costes de reparación sobrepasan la capacidad económica de la propia Parroquia. La mencionada subvención, aparece recogida en el Presupuesto Municipal, como subvención extraordinaria en la partida A02 33600 48825, por importe de quince mil euros (15.000.-€), por lo que no procede promover convocatoria pública. Tercero. - Que la Parroquia de San Pablo de Trajano, construida por el Instituto Nacional de Colonización en 1972, cuenta con cierto Patrimonio Artístico, edificio y muebles (arquitectura, esculturas, vidrieras retablos, ...), que se encuentra expuesto al culto, que son interesantes desde un punto de vista turístico-cultural. También el inmueble dispone de ciertos equipamientos e instalaciones para uso religioso y parroquial que puede tener otras aplicaciones de interés público y social. Evidentemente, para la buena conservación de todos estos espacios y enseres se precisa de continuas intervenciones tanto en el exterior como en el interior del edificio, para lo cual se ha previsto en este ejercicio, iniciar unas "Obras de rehabilitación y conservación del Templo". El conjunto de obras, tendrá por objeto mantener en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y el debido decoro y ornato público la iglesia e incluso mejorar en sucesivas etapas las condiciones actuales de este inmueble sobre el que recae el proyecto. En cuanto a las actuaciones contempladas irán encaminadas a corregir las patologías más acusadas del Templo. Tanto en el interior como en el exterior del mismo, se centrará fundamentalmente en el arreglo por evidentes desperfectos de los cuartos baños e instalaciones eléctricas, carpintería y rejería. Y en el exterior, la actuación se centrará en el tratamiento de la fachada que muestra un evidente deterioro para volverla a enfoscar y pintar. Cuarto. - Que de la conservación y puesta en valor de tan singular edificio y su apertura pública se beneficiará en general, los vecinos de la Pedanía de Trajano de Utrera y de modo especial los feligreses, visitantes y otros posibles usuarios que serán canalizados a través de las Delegaciones Municipales de Turismo, Cultura, Educación y Participación Ciudadana de Utrera y sus respectivos programas de visitas y demás aprovechamientos como recurso cultural, previa comunicación y autorización del Párroco y del Arzobispado de Sevilla. Quinto. - Que, el Responsable del citado Templo y Representante de la Comunidad Religiosa de la Pedanía, coincide en los mismos fines que la Corporación, de conservación del inmueble, así como aprovechar sus instalaciones y dar a conocer la faceta artística de su legado histórico, siempre y cuando sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado. Sexto. - Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar la Parroquia se hace necesaria la colaboración del Ayuntamiento de Utrera, para garantizar la rehabilitación del inmueble, y mejorar las condiciones de seguridad, ornato y salubridad de los usuarios del templo (feligreses y visitantes). Y una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones extraordinaria previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio según lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en relación con el artículo. 28, y conforme al artículo. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención extraordinaria que se concede en régimen de evaluación individualizada acogido a Convenio. Y el que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, en los artículos 60.1 y 62.1 del R. D. 500/90, de 20



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



de abril, que desarrolla el Capítulo I, del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Decreto de Alcaldía (27 de junio 2019) de Organización del Gobierno Municipal. Considera que la mencionada solicitud de Restauración de la Iglesia de Santa Pablo de Trajano, cumple con los requisitos necesarios para que se le conceda una subvención extraordinaria acogida a Convenio por importe de quince mil euros (15.000.-€), para sufragar los gastos extraordinarios de rehabilitación y conservación. Séptimo. - Que, en consecuencia, se adjunta a este Informe, Propuesta de Convenio para el año 2019 entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de San Pablo de Trajano. En Utrera, a 2 de Julio de 2019. - EL HISTORIADOR. - Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba”.

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE UTRERA Y LA PARROQUIA DE SAN PABLO DE TRAJANO. En Utrera a xx de xxx de 2019. REUNIDOS De una parte, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: xxx4368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa,1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto. Y de otra, D.PLÁCIDO MANUEL DIAZ VÁZQUEZ, con D.N.I.: XXXX0805K, en calidad de Cura Párroco de la Iglesia de San Pablo de Trajano, con C.I.F.: R4100422G, y domiciliado en Trajano, calle Mayor S/N. INTERVIENEN, Ambas parten comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y de la Parroquia de San Pablo de Trajano respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto. MANIFIESTAN, PRIMERA. - Que el Ayuntamiento de Utrera, entre sus funciones se encuentra la de preservar el Patrimonio de Interés Histórico de la localidad, cuyas competencias en esta materia tiene atribuida la Delegación Municipal de Cultura. La cual, en relación con la conservación del Patrimonio Religioso, viene colaborando en intervenciones que se han materializados en múltiples restauraciones haciendo una gestión útil y positiva. Asimismo, entre los objetivos generales del Ayuntamiento está dar a conocer y dinamizar el Patrimonio Cultural de Utrera, como factor de desarrollo local, para lo cual diferentes Delegaciones Municipales (Cultura, Turismo, Participación Ciudadana y Educación) han planteado realizar visitas guiadas, rutas, jornadas de puertas abiertas y uso de espacios y edificios singulares, para actividades culturales y turísticas (albergue de peregrinos para el camino de Santiago, conciertos, presentaciones de libros, pregones...), entre los que se encuentra la Parroquia de San Pablo de Trajano. SEGUNDA. -Que la Parroquia de San Pablo en Trajano construida en 1972, aglutina la totalidad de los feligreses de la Pedanía, que vienen funcionando desde la mencionada fecha sin interrupción realizando una extraordinaria labor por la comunidad (benéfico asistencial de los vecinos a través de Cáritas, ayuda a familias desasistidas...) para lo cual dispone el inmueble, de ciertos equipamientos e instalaciones para uso religioso - el propio Templo y otros espacios - que puede tener otras aplicaciones de interés público y social (por ejemplo un futuro albergue para los peregrinos del Camino de Santiago). Y desde un punto de vista artístico, aunque la arquitectura del Templo obedece a una estilística contemporánea y funcional dispone de ciertos elementos patrimoniales histórico-artístico, inmueble y muebles (arquitectura esculturas, retablos, vidriera, orfebrerías...), que se encuentra expuesto al culto y puede ser interesantes desde un punto de vista turístico-cultural. Evidentemente, para la buena conservación de estos espacios y enseres se precisa de continuas intervenciones tanto en el exterior como en el interior del edificio, para lo cual se ha previsto en este ejercicio corregir las patologías más acusadas. El conjunto de obras, tendrán por objeto mantener en las debidas condiciones de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



seguridad, salubridad, ornato público y decoro la Iglesia e instalaciones complementarias e incluso mejorar en sucesivas etapas las condiciones actuales de este inmueble, para el que se desea también un instalar un futuro albergue. Para este ejercicio las obras previstas se centrarán en el adecentamiento por el deficiente estado de la edificación, principalmente los cuartos de baños, donde será necesario la construcción de unos baños adaptados a minusválidos, cuyo uso además de los feligreses también serán destinados a los peregrinos del futuro albergue del Camino de Santiago. Además de ello se va renovar la instalación eléctrica de la Iglesia y en el exterior se pintará la Parroquia. Por ello, el mencionado Párroco como Responsable del citado Templo, coincide en los mismos fines que la Corporación, de conservación del inmueble y de dar otros posibles usos y mostrar la faceta artística de su legado histórico, siempre y cuando se sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado. TERCERO. - Las partes exponen su común interés y reconocen que el Patrimonio Religioso de término forma parte de nuestra identidad como pueblo y, como legado cultural, genera una responsabilidad en las generaciones actuales de mantenerlo, mejorarlo y conservarlo, en aras de garantizar su conocimiento y disfrute para las generaciones actuales y venideras. Por ello, son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzo y se plantea en el presente año de 2019, unas actuaciones de restauración y conservación encaminadas a mantener el edificio y garantizar la seguridad y salubridad de los usuarios del Templo. Para el desarrollo y ejecución de los mencionados objetivos, las partes reunidas reconocen la necesidad de suscribir el presente Convenio de Cooperación en virtud de lo cual se establecen los siguientes: ACUERDOS, PRIMERO.- Objeto del Convenio. El objeto del presente Convenio es articular la cooperación entre las partes que intervienen para que a lo largo de este año se pueda acometer unas pequeñas actuaciones de acondicionamiento del Templo. Así como garantizar la apertura al público, mostrar y difundir los valores socio-culturales del edificio. Las instituciones firmantes se comprometen, a facilitar una intervención preventiva, consistente en el arreglo del inmueble. Encaminada a mantener el edificio y corregir las patologías más acusadas, tanto en su interior, como en el exterior. Las actuaciones en el interior serán destinadas al adecentamiento completo de los cuartos de baño del Templo. Los cuales se pretenden picar en su totalidad dado la degradación de los existentes por la humedad que muestran las instalaciones, por ello se volverán a instalar de nuevo (de tuberías, electricidad, saneamientos, azulejería y posteriormente se pintarán las paredes, techos, puertas y herrajes). Estas mismas operaciones se realizarán en el espacio donde se construirá los baños adaptados a minusválidos. También se mejorará la instalación eléctrica del Templo ya que tiene problema la antigua y se harán otras actuaciones puntuales de carpintería y cerrajería. Y en el exterior, se pintará la Parroquia e incluye el arreglo de los paramentos en los lugares que estén en mal estado (fisuras, grietas e incluso pequeños trozos desprendidos) que serán saneados. Por tanto, las intervenciones tendrán por objeto la eliminación de la mayor parte de los riesgos existentes definidos con anterioridad, y que no afectará a la parte estructural del Templo. SEGUNDO. - Compromisos y Obligaciones del Ayuntamiento. Presupuesto y financiación. Para las obras el Ayuntamiento, fijó la cantidad de quince mil euros (15.000.-€), para atender los gastos de rehabilitación y conservación a realizar en la Parroquia de San Pablo de Trajano. Esta intervención se financiará con una partida presupuestaria destinada a este fin con cargo a la aplicación A02 33600 48825 aportando el resto de lo presupuestado la Parroquia o el Arzobispado. El Ayuntamiento deberá efectuar el ingreso de su aportación correspondiente al año regulada mediante transferencia bancaria como subvención directa sin convocatoria de concesión extraordinaria por razones de interés social, humanitario económico o finalidad pública. La subvención se justificará debidamente, mediante facturas acreditativas de los trabajos, expedida por la dirección facultativa. TERCERO.- Compromisos y obligaciones de la Parroquia de San Pablo en Trajano. a) La Parroquia y en su caso el Arzobispado se comprometen a la contratación de las obras. b) Adjudicadas las obras por los mencionados eclesiásticos, el Ayuntamiento no



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p>
---	---	---



tendrá relación jurídica alguna con el contratista, siendo por consiguiente ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse en relación con dicha obra. c) El Representante Eclesiástico deberá solicitar los permisos o autorizaciones necesarias. Así como incrementar la aportación, sobre todo para cubrir actuaciones que sobrepasen la cantidad establecida, a través de la Parroquia y del Arzobispado de Sevilla. e) El beneficiario de la ayuda o subvención deberá justificar el importe de la actividad subvencionada, debiendo, en caso contrario, proceder al reintegro. También estará obligado a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste del proyecto. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, en relación con el artículo 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75% del total a la firma de este convenio una vez aceptada la subvención parte de parte de la Entidad. El (25%) restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado. Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente. La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el artículo 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá que contener:- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante. - Una pequeña memoria final explicativa de la actuación concertada, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá, hasta el máximo de la subvención concedida. 1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados. 2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad. 3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. f) Asimismo, la entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda. Y el Reglamento de la (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). En el caso de que cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas. La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p>
---	---	---



del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio. CUARTO.- Régimen de visitas y disponibilidad del templo para otras actividades culturales. El presente Convenio tiene también por objeto la apertura del Templo y sus instalaciones parroquiales con el fin de que puedan ser usados y visitados por los ciudadanos. El Ayuntamiento asume el compromiso de realizar una actuación básica, que garantice la conservación del Templo y la seguridad de los visitantes a fin de que pueda convertirse en un recurso didáctico y turístico más de nuestro entorno. Las Delegaciones Municipales de Turismo y Cultura, gestionarán las visitas previa comunicación al Párroco, y se comprometen a mantener en funcionamiento las mismas, garantizando la correcta dotación de personal. El Representante Eclesiástico, para este ejercicio se compromete a respetar la atención de visitas, entendiéndolo a la importancia que el Turismo tiene en lo económico, bajo las siguientes directrices: - Se garantizará el máximo respeto y buen comportamiento dentro del recinto. - Quedará prohibida la realización de visitas guiadas y turísticas al Templo cuando se celebren actos religiosos.-Las visitas serán en horario de tardes. Constituye igualmente el objeto del presente Convenio, la puesta a disposición del mencionado templo para el desarrollo de actividades culturales, que por su naturaleza y características se puedan desarrollar en dicho edificio, bajo aprobación del Párroco, fundamentalmente aquellas relacionadas con jornadas y programas como "Puertas Abiertas", música, pregones, exposiciones y charlas religiosas, albergue. QUINTO. -La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto. Modificaciones en el Presupuesto. Si existiera algún tipo de reducción en los costes, tales extremos deberán ser puestos en conocimiento de las partes firmantes, para que el sobrante de la aportación se aplique en otras actuaciones sobre el bien cultural objeto de Convenio. SEXTO.- Comisión de Seguimiento. A los efectos de programación, ejecución y control de los fines del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyo régimen será el siguiente: 1. Composición: - El Alcalde-Presidente de Utrera o persona en quien delegue. - El Párroco de la Iglesia de San Pablo de Trajano. - El Delegado de Cultura. - El Historiador y Técnico Municipal de Patrimonio Histórico. - El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades. 2. Funcionamiento: En el plazo inmediato, a la firma del presente Convenio, se constituirá la Comisión. Todos los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por unanimidad. Para las demás cuestiones no previstas serán de aplicación las reglas establecidas para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015, del Régimen del Sector Público y la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. 3. Funciones: La Comisión realizará propuestas en las siguientes materias: 1) Estudio y programación de las actuaciones. 2) Determinación de los plazos totales y parciales para la ejecución de las actuaciones. 3) Seguimiento y control de las actuaciones. SÉPTIMO.- Interpretación, Modificación, Resolución y Efectos. Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Estipulación Sexta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. No obstante, de persistir la discrepancia, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Serán, asimismo, causas de resolución: a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignado en el presente Convenio. b) El mutuo acuerdo de las partes. c) La demora injustificada en los plazos parciales o totales señalados para la ejecución de las



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p>
---	---	---



actuaciones convenidas. d) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, penal o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubiesen producido en el ámbito de su actividad. e) La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la entidad o sus directivos en el ámbito de sus actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio. Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de las partes. El acuerdo de resolución será objeto de preaviso a la Comisión de Seguimiento mediante comunicación. Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido. OCTAVO. - En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio. NOVENO. - Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente durante el período de ejecución y finalizará el 31 de diciembre de 2019. DÉCIMO. - Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera. Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto en Utrera a XX de xxx de dos mil diecinueve. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL REPRESENTANTE ECLESIAÍSTICO.- Fdo.: Plácido Manuel Díaz Vázquez.- EL SECRETARIO GENERAL. - Fdo. : Juan Borrego López.- En Utrera, a 2 de Julio de 2019. - EL HISTORIADOR MUNICIPAL. - Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de conservación del Patrimonio y explotación de recursos entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Representante Eclesiástico de la Parroquia de San Pablo en Trajano, con C.I.F.: R4100422G, correspondiente al año 2019, para la realización de obras de rehabilitación y conservación en la Iglesia.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de quince mil euros (15.000,00.-€), para la realización de obras de rehabilitación en la Iglesia de San Pablo en Trajano, con C.I.F: R4100422G, para colaborar en la financiación de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración.

TERCERO: Autorizar el gasto total de quince mil euros (15.000,00.-€), a favor de la Parroquia de San Pablo en Trajano, para la realización de obras de restauración en la Iglesia, con cargo a la partida presupuestaria número A02 33600 48825, del Presupuesto Municipal del año 2019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75% del importe de la subvención concedida a la Parroquia de San Pablo de Trajano. El abono del 25% restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio Colaboración.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p>
---	---	---



QUINTO: Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de San Pablo de Trajano, correspondiente al ejercicio 2019.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. - LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDÍA, ÁREA HUMANIDES DELEGAD. - Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 404/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN DE BECAS ITINERARIOS DE PROMOCIÓN SOCIO LABORAL PARA “MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR CAUSAS DE GÉNERO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA”, MES DE JUNIO DE 2019”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA,

Don José María Villalobos Ramos, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y en base a la convocatoria de ayudas, cuya competencia está delegada en la Delegación de Políticas de Igualdad y según los criterios establecidos las “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE PROMOCIÓN SOCIOLABORAL PARA “MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR CAUSAS DE GÉNERO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA”, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de este Excmo Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de marzo de 2019 EXPTE. 157/2019.

Visto Informe de la Técnica de Igualdad, del Departamento de Políticas de Igualdad, de fecha de 1 de Julio de 2019, que literalmente dice: *“INFORME DE BENEFICIARIAS PARA EL PAGO DE BECAS DE ITINERARIOS DE PROMOCIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR CAUSAS DE GÉNERO Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA.: M O T I V O S D E L I N F O R M E: Se procede a la emisión del presente Informe para el pago de Becas del mes de Junio de 2019, pertenecientes a los Itinerarios de Promoción Sociolaboral para “Mujeres en Riesgo de Exclusión Social por Causas de Género y Víctimas de Violencia Machista”, EXP. 157/2019: C O N S I D E R A C I O N E S: Las interesadas han cumplido las normas de participación, según establece el punto 7, de la citada convocatoria, y han asistido presencialmente a los itinerarios formativos personalizados, propuestos por la Delegación*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190949882
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29



y cumplido las demás normas dictadas al respecto, durante el mes de Junio. **P R O P U E S T A :** Por consiguiente, **VENGO A INFORMAR** sobre la necesidad de aprobar las relación de becarias del mes de Junio de 2019, y ordenar el pago de las becas por importe total de 5.700.-€ (Cinco mil setecientos euros), con cargo a la partida presupuestaria:S61 2320 48817, n.º de operación: 2019 22002352, destinado a Becas del Presupuesto de 2019 de la Delegación de Políticas de Igualdad según la siguiente relación nominal: Relación de Beneficiarias de los Itinerarios de Promoción Sociolaboral para “Mujeres en Riesgo de Exclusión Social por Causas de Género: Mes de Junio de 2019: 1. **A A M R.** DNI: ****31867****. Importe concepto Beca: 300.-€. 2. **B M S.** DNI: ****53342****. Importe concepto Beca: 300.-€. 3. **C D C.** DNI: ****40233****. Importe concepto Beca: 300.-€. 4. **D S S.** DNI: ****90734****. Importe concepto Beca: 300.-€. 5. **D G A M.** DNI:****32610****. Importe concepto Beca: 300.-€. 6. **F P M C.** DNI: ****77638***. Importe concepto Beca: 300.-€. 7. **G D I.** DNI: ****44525****. Importe concepto Beca: 300.-€. 8. **G S E.** DNI: ****06934****. Importe concepto Beca: 300.-€. 9.**L A M.** DNI: ****51137****. Importe concepto Beca: 300.-€. 10. **M C L.** DNI: ****40782****. Importe concepto Beca: 300.-€.11. **M R C.** DNI: ****65462****. Importe concepto Beca: 300.-€.12. **M M E.** DNI: ****43063****. Importe concepto Beca: 300.-€.13. **O R R.** DNI: ****32498****. Importe concepto Beca: 300.-€.14. **P P S.** DNI: ****02578****. Importe concepto Beca: 300.-€.15. **P C J.** DNI: ****39111****. Importe concepto Beca: 300.-€.16. **R R M.** DNI: ****28687****. Importe concepto Beca: 300.-€.17. **R A A M.** DNI: ****21048****. Importe concepto Beca: 300.-€. 18. **S S M L.** DNI: ****32266****. Importe concepto Beca: 300.-€.19. **S D A.** DNI: ****27220****. Importe concepto Beca: 300.-€. Es lo que se informa a los efectos oportunos, en Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe. Fdo.: Concepción Tagua Carretero. **TÉCNICA DE IGUALDAD”**.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar las relación de becarias del mes de Junio de 2019, según Informe Técnico adjunto.

SEGUNDO: Ordenar el pago de las mismas por importe total de 5.700.- (Cinco mil setecientos euros), con cargo a la partida presupuestaria:S61 2320 48817, n.º de operación: 2019 22002352, destinado a Becas del Presupuesto de 2019, de la Delegación de Políticas de Igualdad.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Fdo.: José Maria Villalobos Ramos. **ALCALDE-PRESIDENTE”**.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 405/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 2018, EXPTE. NÚMERO 01/2018, DE LA “ASOCIACIÓN TOLERANCIA Y EDUCACIÓN”, CON C.I.F.: G90176934”. APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p>
---	---	---



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA,

Don José María Villalobos Ramos, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Políticas de Igualdad, para justificar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, de la Asociación “Tolerancia y Educación”.

Visto que las Bases reguladoras establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de cuentas justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe de la Técnica de Igualdad, del Departamento de Políticas de Igualdad, de fecha de 4 de Julio de 2019, que literalmente dice: “*INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA.- . CONSIDERACIONES: Que según las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, establece: Se ha presentado justificación de la cuenta justificativa según Modelo 5, correspondiente a la subvención nominativa concedida, con los siguientes datos obrantes en el expediente: . Entidad “Asociación Tolerancia y Educación”, con C.I.F.: G90176934, por un importe de 7.000.-euros, subvención para el proyecto “Acompañamiento integral a personas en riesgo de exclusión social”.. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de concesión de la subvención examinada, se emite Informe con el objeto de fiscalización de las facturas presentadas en el citado expediente. PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: SUBVENCIÓN NOMINATIVA: 1. Número de expediente: 01/2018. Beneficiario: “Asociación Tolerancia y Educación”. C.I.F.: G90176934. Fecha de presentación cuenta justificativa: 21/03/2019. Presentación de documentos requeridos: Si. Importe concedido: 7.000.-€. Presupuesto aceptado: 7.000.-€. Importe justificado: 7.201,68.-€. SEGUNDO: Tiene el deber de informar que dicha Entidad ha presentado la documentación justificativa exigida en las Bases de la convocatoria específica o en su defecto en las Bases de ejecución del presupuesto, y que la misma reúne los requisitos establecidos, acompañándose cuenta justificativa de la subvención, según modelo aprobado en las Bases de la convocatoria. Por tanto, se considera debidamente justificada la subvención concedida. TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente .-Fdo.: Concepción Tagua Carretero. Técnica de Igualdad”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificado el citado expediente de subvención.

SEGUNDO: Ordenar el abono del 25% del importe restante a la Entidad, al haber finalizado el proyecto y haber presentado memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados, y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su Cláusula Segunda.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada, a los efectos correspondientes.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Políticas de Igualdad con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Fdo.: José



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6CZ3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



María Villalobos Ramos. ALCALDE-PRESIDENTE”.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11°.- (EXPTE. 406/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVO A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV26/2019, “SUMINISTRO, SERVICIOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE LAS FERIAS DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2019, se aprueba el inicio del expediente para la contratación administrativa de los servicios de infraestructura de la feria de Utrera y sus pedanías, consistentes en alquiler de módulos y servicios de fontanería y saneamiento del Real de la Feria de Utrera, servicio eléctrico, servicio de inspecciones de las atracciones, servicios de aires acondicionado y servicios de explanación y rasanteado del firme, en casetas públicas de la Feria de Utrera y sus pedanías.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para la contratación de los referidos suministros, servicios y obras de infraestructura, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos I, II, III y IV.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos.
- 3.- Informe Jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 26 de junio de 2019.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 3 de julio de 2019, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente acompañado de documento contable, número operación 22013310, por importe de 69.154,89.-€.

Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda. A estos efectos y en base a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



citada Disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de Junio de 2019.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación administrativa del suministro, servicios y obras de infraestructura de las ferias de Utrera, Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, expediente SV26/2019, el Pliego de Prescripciones Técnicas y su Anexo I, II, III y IV, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 57.152,80.-€, IVA excluido, para la ejecución del objeto del contrato, siendo el importe, IVA excluido, de cada uno de los lotes los siguientes:

Lote 1 “montaje de módulos Utrera”	4.955,00 €
Lote 2 “servicio de fontanería y saneamiento”	10.730,86 €
Lote 3 “servicio eléctrico”	16.500,00 €
Lote 4 “inspección atracciones Utrera y pedanías”	3.600,00 €
Lote 5 “servicio aire acondicionado”	6.180,00 €
Lote 6 “obras de explanación”	15.186,94 €

TERCERO: Disponer el gasto por importe de 69.154,89.-euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H22 3380 21010 (20.000,00 €) y O42 1530 21001 (49.154,89.-€), número de operación contable 2019 22013310.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



PUNTO 12º.- (EXPTE. 407/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVO A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019-000092, POR IMPORTE DE 105.712,34.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el Informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto Informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención. Asunto: Relación de justificantes de gastos número 2019-000092. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta Informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL. Fdo.: Irene Corrales Moreno”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29
--	--	--



2019 66004093	26/06/19	B91792473 UTREMULTIGESTION, S.L.	40.014,18 €
	Texto:	S. FRA. NUM. A19114 DE FECHA 26/06/19 1ª Y ULTIMA CERTIFICACION OBRA INSTALACION TEMPORAL DE TOLDO PARA CUBIERTA DE PARADA DE TAXIS SITUADA EN PASEO DE LOS ENAMORADOS. (EXPTE. OB46/18)	
Aplicación: O42.1530.62323 PROYECTO: 2018 0000007 AD: 2019 22001548		Importe: 40.014,18 €	
2019 66004121	30/06/19	B87493912 TRANS RAINBOW, S.L.	65.698,16 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 25-0003397 DE FECHA 30/06/19 LIQUIDACION MES DE JUNIO 2019 SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE UTRERA	
Aplicación: G12.4411.48999 AD: 2019 22008407		Importe: 65.698,16 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
98.767,73 €	0,00	6.944,61 €	105.712,34 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. El Alcalde Presidente. Fdo.: José María Villalobos Ramos”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 408/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, RELATIVO A “ANEXO A PROYECTO DE EJECUCIÓN, RECONFIGURACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE TRAMOS DE LA L.A.M.T. “CASABLANCA” Y “AURORA” DE SUB. “MORERA”, EN POLIGONO “LA AURORA”, UTRERA (SEVILLA)”. EXPEDIENTE OP59/16”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS,

Vista instancia presentada por D. Jaime Navarrete Ruiz Clavijo, el día 20 de febrero de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190949882
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29

2019, con número de registro 7450, en nombre y representación de la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con C.I.F.:B82846817, referente al expediente OP059/16, de ejecución de las obras de “RECONFIGURACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE TRAMOS DE LAS L.A.M.T. "CASABLANC_" Y “AURORA_” DE SUB. “MORERA”, SITO EN POLÍGONO “LA AURORA”, EN EL T.M. DE UTRERA (SEVILLA)”, por la que solicita a este Ayuntamiento conceda autorización para proceder a ejecutar las obras por un nuevo trazado proyectado, conforme al ANEXO A PROYECTO DE EJECUCIÓN de las dichas obras, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Miguel Paredes Sánchez, en fecha febrero de 2019.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2016, mediante el que se adjudica el contrato mixto de obras y servicios para la Redacción de Proyecto y Ejecución de Obras “REFUERZO DE LÍNEA ELÉCTRICA DEL D/C LA-56 L/AURORA-L/CASABLANCA 15 KV DE SUBESTACIÓN MORERA EN LOS TRAMOS DESDE APOYOS A241202-A242096 EN UTRERA (SEVILLA)”, expediente RD-OB21/2016, a la empresa ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., por un precio total de 156.672,93.-€, IVA incluido, formalizándose el contrato mediante documento suscrito por las partes el día 26 de enero de 2017.

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de agosto de 2018, mediante el que se aprueban los Proyectos de Ejecución “REFUERZO DE LÍNEA ELÉCTRICA DEL D/C LA-56 L/AURORA-L/CASABLANCA 15 KV DE SUBESTACIÓN MORERA EN LOS TRAMOS DESDE APOYOS A241202-A242096 EN UTRERA (SEVILLA)”, con un presupuesto total de 131.751.47.-€, IVA incluido, y “REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ‘AURORA’ (15.270), SITO EN CALLE TRABAJO, EN EL T.M. DE UTRERA (SEVILLA)”, con un presupuesto total de 24.921.46.-€, IVA incluido, redactados ambos por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Miguel Paredes Sánchez y visados por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, conformando entre ambos el Proyecto de Obras objeto del contrato antes citado.

Visto que el ANEXO A PROYECTO DE EJECUCIÓN, arriba mencionado, supone un incremento del presupuesto total de las obras de 3.241,78.-€, IVA incluido, con fecha 4 de abril de 2019, se comunica a la empresa adjudicataria que para que este Ayuntamiento pueda aprobar y autorizar la modificación del trazado, documentada en el Anexo al Proyecto de Ejecución “RECONFIGURACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE TRAMOS DE LAS L.A.M.T. "CASABLANC_" Y “AURORA_” DE SUB. “MORERA”, SITO EN POLÍGONO “LA AURORA”, EN EL T.M. DE UTRERA (SEVILLA)”, es necesario que la Entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con C.I.F.: B82846817, asuma el coste de la modificación del trazado, por exceder del precio del contrato que da cobertura a la ejecución de las obras en cuestión suscrito por las partes.

Visto que con fecha 18 de junio de 2019, número de registro 26167, tiene entrada documento contestando al requerimiento indicado anteriormente, y visto, asimismo en relación a dicha contestación, el Informe de la Responsable del contrato, la Arquitecta Municipal, D^a M.^a Begoña Sánchez Cañete, de fecha 27 de junio de 2019, que concluye: “A tenor de lo indicado, y a juicio de la Técnica informante, el incremento del presupuesto



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p>	
---	---	---	---

correspondiente a la modificación del trazado conforme al proyecto inicial, aprobado por Acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 10 de agosto de 2018, y que asciende a la cantidad de 3.241,78.-€, IVA incluido, se considera que debe ser asumido por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., al ser consecuencia derivada de la redacción del proyecto”.

Visto Informe Técnico-Jurídico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y la Técnica de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D^a M.^a Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 8 de marzo de 2019, que concluye: “Por lo expuesto, a los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se califican de no sustanciales las modificaciones contempladas en el Anexo a Proyecto de Ejecución, en relación al Proyecto inicial aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2018 (Expte. de obras OP59-16), para las obras de “Reconfiguración y Soterramiento de tramos de las L.A.M.T “Casablanc” y “Aurora” de Sub. “Morera”, en el T.M. de Utrera (Sevilla)”, en base al Anexo a Proyecto de Ejecución que acompaña (Expte. obras OP07-19), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Miguel Paredes Sánchez, de fecha febrero de 2019, con Declaración Responsable sobre habilitación profesional como técnico titulado competente suscrita por D. José Miguel Paredes Sánchez en fecha 20 de febrero de 2019, por no resultar afectados los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado Reglamento”.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 8 de marzo de 2019, que concluye: “A tenor de lo indicado, y a juicio del Técnico informante, las actuaciones consistentes en la Reconfiguración y Soterramiento de tramos de las LMAT “Casablanca” y “Aurora” de Sub. “Morera”, sito en Polígono “La Aurora”, conforme al Anexo al Proyecto de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Miguel Paredes Sánchez, de fecha febrero de 2019, con Declaración Responsable sobre habilitación profesional como técnico titulado competente suscrita por D. José Miguel Paredes Sánchez, en fecha 20 de febrero de 2019, supervisado con el número 024-17-R01, según Informe de Supervisión de fecha 08/03/19, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto inicial, de Reconfiguración y Soterramiento de LMAT, que no se modifica, se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 2,37 m³ y de tierras no reutilizadas de 24,45 m³, previendo su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en fecha 23 de diciembre de 2008 y atendiendo al importe señalado en el propio Estudio de Gestión de Residuos, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por valor de 469,14.-€, por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas, en su caso.

El presupuesto de ejecución material según el Anexo presentado asciende a la cantidad de 111.564,67.-€, lo que supone un incremento respecto del presupuesto de ejecución material inicialmente previsto de 2.679,16.-€”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1.o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p>
---	---	---



Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019, la citada competencia, para Proyectos de Obras por importe superior a 48.399,99.-euros, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el ANEXO A PROYECTO DE EJECUCIÓN “RECONFIGURACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE TRAMOS DE LAS L.A.M.T. “CASABLANC_” Y “AURORA_” DE SUB. “MORERA”, SITO EN POLÍGONO “LA AURORA”, EN EL T.M. DE UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Miguel Paredes Sánchez, en fecha febrero de 2019.

SEGUNDO: Notificar la presente propuesta, una vez aprobada, a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con C.I.F.: B82846817, como empresa adjudicataria de la ejecución de la obra.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos oportunos, y a la Oficina de Administración General de Infraestructuras al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL SEXTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS.-Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 27-06-2019)”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 409/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVO A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV27/2019, “SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2019, se aprueba el inicio del expediente para la contratación administrativa de los servicios de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	



Visto expediente de contratación señalado con el número SV27/2019, instruido para la contratación de los referidos servicios, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 26 de junio de 2019.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 3 de julio de 2019, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente acompañado de documento contable, número operación 22013383 por importe de 14.979,00.-€.

Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda. A estos efectos y en base a la citada Disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de julio de 2019, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación administrativa del servicio de control de plagas urbanas en el municipio de Utrera, expediente SV27/2019, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación para los dos años de duración del contrato la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (53.400,00.-€), IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (59.914,80.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria S61 3110 22731, del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato, siendo el número de operación contable para el presupuesto vigente la señalada con el número 2019 22013383 por importe de 14.979,00.-€.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29
--	--	---



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15°.- (EXPTE. 410/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 22/18, 38/18, 46/18, 60/18, 69/18, 75/18, 83/18, 84/18, 90/18, 97/18, 104/18, 108/18, 112/18, 114/18, 118/18, 131/18, 166/18, 180/18, DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2018, LINEA 9, DEPORTES”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES,

D. DANIEL LIRIA CAMPÓN, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de subvenciones concedidas mediante la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año 2018, Línea 9, Deportes.

Visto Informe del Técnico de la Delegación de Deportes, que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2018-LINEA 9, DEPORTES.*

La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, establece:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos”.

Se han presentado a justificación, las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 9, con los siguientes datos obrantes en el expediente:

1.- CLUB NATACIÓN UTRERA.

- Número de Expediente: 22/18.
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA.
- CIF: G91858076.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/01/2019.
- Importe concedido: 5.165,00 €.
- Presupuesto aceptado: 6.165,00 €.
- Importe justificado: 19.384,66 €.

2.- CLUB BOXEO UTRERA.

- Número de Expediente: 38/18.
- Beneficiario: CLUB BOXEO UTRERA.
- CIF: G41965518.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/03/2019.
- Fecha presentación documentación requerida: 09/05/19.
- Importe concedido: 1.900,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2.730,00 €.
- Importe justificado: 2.766,28 €.

3.- CLUB DEPORTIVO PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA.

- Número de Expediente: 46/18.
- Beneficiario: C.D. PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA.
- CIF: G91122515.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11/02/2019.
- Importe concedido: 3.966,56 €.
- Presupuesto aceptado: 12.250,00 €.
- Importe justificado: 12.582,16 €.

4.- CLUB BALONMANO UTRERA.

- Número de Expediente: 60/18.
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA.
- CIF: G91083303.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31/01/2019.
- Importe concedido: 5.089,58 €.
- Presupuesto aceptado: 15.997,28 €.
- Importe justificado: 16.069,26 €.

5.- CLUB DE PADEL UTRERA.

- Número de Expediente: 69/18.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



- *Beneficiario: CLUB DE PADEL UTRERA.*
 - *CIF: G91965087.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.*
 - *Importe concedido: 2.692,81 €.*
 - *Presupuesto aceptado: 8.500,00 €.*
 - *Importe justificado: 8.568,24 €.*
- 6.- *CLUB DEPORTIVO UTRERA.*
- *Número de Expediente: 75/18.*
 - *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA.*
 - *CIF: G41796459.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08/03/2019.*
 - *Importe concedido: 15.398,57 €.*
 - *Presupuesto aceptado: 35.898,57 €.*
 - *Importe justificado: 36.437,20 €.*
- 7.- *CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA.*
- *Número de Expediente: 83/18.*
 - *Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA.*
 - *CIF: G90176918.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/01/2019.*
 - *Importe concedido: 1.047,66 €.*
 - *Presupuesto aceptado: 1.047,66 €.*
 - *Importe justificado: 1.047,66 €.*
- 8.- *C.D. TEAMBIKE UTRERA.*
- *Número de Expediente: 84/18.*
 - *Beneficiario: C.D. TEAMBIKE UTRERA.*
 - *CIF: G90304346.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09/04/2019.*
 - *Importe concedido: 3.335,07 €.*
 - *Presupuesto aceptado: 9.642,00 €.*
 - *Importe justificado: 9.624,79 €.*
 - *Al ser la justificación insuficiente se reformula la cantidad concedida:*
 - *Importe a conceder: 3.329,18 €.*
 - *Ingresan devolución: 6,00 €.*
 - *Importe justificado: 9.648 €.*
- 9.- *ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA.*
- *Número de Expediente: 90/18.*
 - *Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA.*
 - *CIF: G41972001.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.*
 - *Importe concedido: 4.343,67 €.*
 - *Presupuesto aceptado: 7.030,00 €.*
 - *Importe justificado: 7.607,03 €.*
- 10.- *CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA.*
- *Número de Expediente: 97/18.*
 - *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



- CIF: G90010067.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.
 - Importe concedido: 7.534,23 €.
 - Presupuesto aceptado: 21.600,35 €.
 - Importe justificado: 21.745,95 €.
- 11.- C.D. DE PADEL MOLINO HONDO.
- Número de Expediente: 104/18.
 - Beneficiario: C.D. DE PADEL MOLINO HONDO.
 - CIF: G91747915.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/02/2019.
 - Importe concedido: 4.110,24 €.
 - Presupuesto aceptado: 13.040,00 €.
 - Importe justificado: 13.165,24 €.
- 12.- CLUB UTRERANO DE ATLETISMO.
- Número de Expediente: 108/18.
 - Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO.
 - CIF: G41707779.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.
 - Importe concedido: 5.193,98 €.
 - Presupuesto aceptado: 14.980,00 €.
 - Importe justificado: 15.506,27 €.
- 13.- C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA.
- Número de Expediente: 112/18.
 - Beneficiario: C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA.
 - CIF: G91189761.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12/03/2019.
 - Importe concedido: 1.010,91 €.
 - Presupuesto aceptado: 1.109,95 €.
 - Importe justificado: 1.130,83 €.
- 14.- C.D. ACTION BIKE A JIERRO BIKE.
- Número de Expediente: 114/18.
 - Beneficiario: C.D. ACTION BIKE A JIERRO BIKE.
 - CIF: G90283623.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04/02/2019.
 - Entrega documentación requerida: 15/04/19.
 - Importe concedido: 2.297,94 €.
 - Presupuesto aceptado: 9.000,00 €.
 - Importe justificado: 10.909,72 €.
- 15.- CLUB DEPORTIVO BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
- Número de Expediente: 118/18.
 - Beneficiario: C. D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
 - CIF: G90221961.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01/02/2019.
 - Importe concedido: 1.675,93 €.
 - Presupuesto aceptado: 2.150,00 €.
 - Importe justificado: 2.183,43 €.
- 16.- CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA.
- Número de Expediente: 131/18.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C23 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA.
 - CIF: G91216028.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/03/2019.
 - Importe concedido: 6.949,04 €.
 - Presupuesto aceptado: 26.446,01 €.
 - Importe justificado: 30.908,28 €.
- 17.- CLUB BALONCESTO UTRERA.
- Número de Expediente: 166/18.
 - Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA.
 - CIF: G41268103.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05/03/2019.
 - Importe concedido: 10.838,76 €.
 - Presupuesto aceptado: 26.508,58 €.
 - Importe justificado: 26.727,05 €.
- 18.- CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA.
- Número de Expediente: 180/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA.
 - CIF: G91524710.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06/02/2019.
 - Importe concedido: 6.360,46 €.
 - Presupuesto aceptado: 16.000 €.
 - Importe justificado: 16.154,60 €.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

- 1.- CLUB NATACIÓN UTRERA.
- Número de Expediente: 22/18.
 - Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA.
 - CIF: G91858076.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/01/2019.
 - Importe concedido: 5.165,00 €.
 - Presupuesto aceptado: 6.165,00 €.
 - Importe justificado: 19.384,66 €.
- 2.- CLUB BOXEO UTRERA.
- Número de Expediente: 38/18.
 - Beneficiario: CLUB BOXEO UTRERA.
 - CIF: G41965518.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/03/2019.
 - Fecha presentación documentación requerida: 09/05/19.
 - Importe concedido: 1.900,00 €.
 - Presupuesto aceptado: 2.730,00 €.
 - Importe justificado: 2.766,28 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



- 3.- CLUB DEPORTIVO PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA.
- Número de Expediente: 46/18.
 - Beneficiario: C.D. PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA.
 - CIF: G91122515.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11/02/2019.
 - Importe concedido: 3.966,56 €.
 - Presupuesto aceptado: 12.250,00 €.
 - Importe justificado: 12.582,16 €.
- 4.- CLUB BALONMANO UTRERA.
- Número de Expediente: 60/18.
 - Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA.
 - CIF: G91083303.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31/01/2019.
 - Importe concedido: 5.089,58 €.
 - Presupuesto aceptado: 15.997,28 €.
 - Importe justificado: 16.069,26 €.
- 5.- CLUB DE PADEL UTRERA.
- Número de Expediente: 69/18.
 - Beneficiario: CLUB DE PADEL UTRERA.
 - CIF: G91965087.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.
 - Importe concedido: 2.692,81 €.
 - Presupuesto aceptado: 8.500,00 €.
 - Importe justificado: 8.568,24 €.
- 6.- CLUB DEPORTIVO UTRERA.
- Número de Expediente: 75/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA.
 - CIF: G41796459.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08/03/2019.
 - Importe concedido: 15.398,57 €.
 - Presupuesto aceptado: 35.898,57 €.
 - Importe justificado: 36.437,20 €.
- 7.- CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA.
- Número de Expediente: 83/18.
 - Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA.
 - CIF: G90176918.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/01/2019.
 - Importe concedido: 1.047,66 €.
 - Presupuesto aceptado: 1.047,66 €.
 - Importe justificado: 1.047,66 €.
- 8.- C.D. TEAMBIKE UTRERA.
- Número de Expediente: 84/18.
 - Beneficiario: C.D. TEAMBIKE UTRERA.
 - CIF: G90304346.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09/04/2019.
 - Importe concedido: 3.335,07 €.
 - Presupuesto aceptado: 9.642,00 €.
 - Importe justificado: 9.624,79 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



- Al ser la justificación insuficiente se reformula la cantidad concedida:
 - Importe a conceder: 3.329,18 €.
 - Ingresan devolución: 6,00 €.
 - Importe justificado: 9.648 €.
- 9.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA.
 - Número de Expediente: 90/18.
 - Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA.
 - CIF: G41972001.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.
 - Importe concedido: 4.343,67 €.
 - Presupuesto aceptado: 7.030,00 €.
 - Importe justificado: 7.607,03 €.
- 10.- CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA.
 - Número de Expediente: 97/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA.
 - CIF: G90010067.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.
 - Importe concedido: 7.534,23 €.
 - Presupuesto aceptado: 21.600,35 €.
 - Importe justificado: 21.745,95 €.
- 11.- C.D. DE PADEL MOLINO HONDO.
 - Número de Expediente: 104/18.
 - Beneficiario: C.D. DE PADEL MOLINO HONDO.
 - CIF: G91747915.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/02/2019.
 - Importe concedido: 4.110,24 €.
 - Presupuesto aceptado: 13.040,00 €.
 - Importe justificado: 13.165,24 €.
- 12.- CLUB UTRERANO DE ATLETISMO.
 - Número de Expediente: 108/18.
 - Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO.
 - CIF: G41707779.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.
 - Importe concedido: 5.193,98 €.
 - Presupuesto aceptado: 14.980,00 €.
 - Importe justificado: 15.506,27 €.
- 13.- C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA.
 - Número de Expediente: 112/18.
 - Beneficiario: C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA.
 - CIF: G91189761.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12/03/2019.
 - Importe concedido: 1.010,91 €.
 - Presupuesto aceptado: 1.109,95 €.
 - Importe justificado: 1.130,83 €.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p>
---	---	---



- 14.- *C.D. ACTION BIKE A JIERRO BIKE.*
- Número de Expediente: 114/18.
 - Beneficiario: *C.D. ACTION BIKE A JIERRO BIKE.*
 - CIF: G90283623.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04/02/2019.
 - Entrega documentación requerida: 15/04/19.
 - Importe concedido: 2.297,94 €.
 - Presupuesto aceptado: 9.000,00 €.
 - Importe justificado: 10.909,72 €.
- 15.- *CLUB DEPORTIVO BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.*
- Número de Expediente: 118/18.
 - Beneficiario: *C. D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.*
 - CIF: G90221961.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01/02/2019.
 - Importe concedido: 1.675,93 €.
 - Presupuesto aceptado: 2.150,00 €.
 - Importe justificado: 2.183,43 €.
- 16.- *CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA.*
- Número de Expediente: 131/18.
 - Beneficiario: *CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA.*
 - CIF: G91216028.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/03/2019.
 - Importe concedido: 6.949,04 €.
 - Presupuesto aceptado: 26.446,01 €.
 - Importe justificado: 30.908,28 €.
- 17.- *CLUB BALONCESTO UTRERA.*
- Número de Expediente: 166/18.
 - Beneficiario: *CLUB BALONCESTO UTRERA.*
 - CIF: G41268103.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05/03/2019.
 - Importe concedido: 10.838,76 €.
 - Presupuesto aceptado: 26.508,58 €.
 - Importe justificado: 26.727,05 €.
- 18.- *CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA.*
- Número de Expediente: 180/18.
 - Beneficiario: *CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA.*
 - CIF: G91524710.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06/02/2019.
 - Importe concedido: 6.360,46 €.
 - Presupuesto aceptado: 16.000 €.
 - Importe justificado: 16.154,60 €.

SEGUNDO: *Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.*

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.- EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez”.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p>
---	---	---



PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

- 1.- CLUB NATACIÓN UTRERA.
 - Número de Expediente: 22/18.
 - Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA.
 - CIF: G91858076.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/01/2019.
 - Importe concedido: 5.165,00 €.
 - Presupuesto aceptado: 6.165,00 €.
 - Importe justificado: 19.384,66 €.
- 2.- CLUB BOXEO UTRERA.
 - Número de Expediente: 38/18.
 - Beneficiario: CLUB BOXEO UTRERA.
 - CIF: G41965518.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/03/2019.
 - Fecha presentación documentación requerida: 09/05/19.
 - Importe concedido: 1.900,00 €.
 - Presupuesto aceptado: 2.730,00 €.
 - Importe justificado: 2.766,28 €.
- 3.- CLUB DEPORTIVO PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA.
 - Número de Expediente: 46/18.
 - Beneficiario: C.D. PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA.
 - CIF: G91122515.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11/02/2019.
 - Importe concedido: 3.966,56 €.
 - Presupuesto aceptado: 12.250,00 €.
 - Importe justificado: 12.582,16 €.
- 4.- CLUB BALONMANO UTRERA.
 - Número de Expediente: 60/18.
 - Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA.
 - CIF: G91083303.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31/01/2019.
 - Importe concedido: 5.089,58 €.
 - Presupuesto aceptado: 15.997,28 €.
 - Importe justificado: 16.069,26 €.
- 5.- CLUB DE PADEL UTRERA.
 - Número de Expediente: 69/18.
 - Beneficiario: CLUB DE PADEL UTRERA.
 - CIF: G91965087.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.
 - Importe concedido: 2.692,81 €.
 - Presupuesto aceptado: 8.500,00 €.
 - Importe justificado: 8.568,24 €.
- 6.- CLUB DEPORTIVO UTRERA.
 - Número de Expediente: 75/18.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA.
 - CIF: G41796459.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08/03/2019.
 - Importe concedido: 15.398,57 €.
 - Presupuesto aceptado: 35.898,57 €.
 - Importe justificado: 36.437,20 €.
- 7.- CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA.
- Número de Expediente: 83/18.
 - Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA.
 - CIF: G90176918.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/01/2019.
 - Importe concedido: 1.047,66 €.
 - Presupuesto aceptado: 1.047,66 €.
 - Importe justificado: 1.047,66 €.
- 8.- C.D. TEAMBIKE UTRERA.
- Número de Expediente: 84/18.
 - Beneficiario: C.D. TEAMBIKE UTRERA.
 - CIF: G90304346.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09/04/2019.
 - Importe concedido: 3.335,07 €.
 - Presupuesto aceptado: 9.642,00 €.
 - Importe justificado: 9.624,79 €.
 - Al ser la justificación insuficiente se reformula la cantidad concedida:
 - Importe a conceder: 3.329,18 €.
 - Ingresan devolución: 6,00 €.
 - Importe justificado: 9.648 €.
- 9.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA.
- Número de Expediente: 90/18.
 - Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA.
 - CIF: G41972001.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.
 - Importe concedido: 4.343,67 €.
 - Presupuesto aceptado: 7.030,00 €.
 - Importe justificado: 7.607,03 €.
- 10.- CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA.
- Número de Expediente: 97/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA.
 - CIF: G90010067.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.
 - Importe concedido: 7.534,23 €.
 - Presupuesto aceptado: 21.600,35 €.
 - Importe justificado: 21.745,95 €.
- 11.- C.D. DE PADEL MOLINO HONDO.
- Número de Expediente: 104/18.
 - Beneficiario: C.D. DE PADEL MOLINO HONDO.
 - CIF: G91747915.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/02/2019.
 - Importe concedido: 4.110,24 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



- Presupuesto aceptado: 13.040,00 €.
 - Importe justificado: 13.165,24 €.
- 12.- CLUB UTRERANO DE ATLETISMO.
- Número de Expediente: 108/18.
 - Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO.
 - CIF: G41707779.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.
 - Importe concedido: 5.193,98 €.
 - Presupuesto aceptado: 14.980,00 € .
 - Importe justificado: 15.506,27 €.
- 13.- C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA.
- Número de Expediente: 112/18.
 - Beneficiario: C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA.
 - CIF: G91189761.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12/03/2019.
 - Importe concedido: 1.010,91 €.
 - Presupuesto aceptado: 1.109,95 €.
 - Importe justificado: 1.130,83 €.
- 14.- C.D. ACTION BIKE A JIERRO BIKE.
- Número de Expediente: 114/18.
 - Beneficiario: C.D. ACTION BIKE A JIERRO BIKE.
 - CIF: G90283623.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04/02/2019.
 - Entrega documentación requerida: 15/04/19.
 - Importe concedido: 2.297,94 €.
 - Presupuesto aceptado: 9.000,00 €.
 - Importe justificado: 10.909,72 €.
- 15.- CLUB DEPORTIVO BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
- Número de Expediente: 118/18.
 - Beneficiario: C. D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
 - CIF: G90221961.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01/02/2019.
 - Importe concedido: 1.675,93 €.
 - Presupuesto aceptado: 2.150,00 €.
 - Importe justificado: 2.183,43 €.
- 16.- CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA.
- Número de Expediente: 131/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA.
 - CIF: G91216028.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/03/2019.
 - Importe concedido: 6.949,04 €.
 - Presupuesto aceptado: 26.446,01 €.
 - Importe justificado: 30.908,28 €.
- 17.- CLUB BALONCESTO UTRERA.
- Número de Expediente: 166/18.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA.
- CIF: G41268103.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05/03/2019.
- Importe concedido: 10.838,76 €.
- Presupuesto aceptado: 26.508,58 €.
- Importe justificado: 26.727,05 €.

18.- CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA.

- Número de Expediente: 180/18.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA.
- CIF: G91524710.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06/02/2019.
- Importe concedido: 6.360,46 €.
- Presupuesto aceptado: 16.000 €.
- Importe justificado: 16.154,60 €.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Deportes 53001, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Daniel Liria Campón”.

Analizada la propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 411/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 21/18, 44/18, 61/18, 77/18, 81/18, 102/18, 111/18, 132/18, 165/18, DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2018, LINEA 10, DEPORTES”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES,

D. DANIEL LIRIA CAMPÓN, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de subvenciones concedidas mediante la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año 2018, Línea 10, Deportes.

Visto Informe del Técnico de la Delegación de Deportes, que literalmente dice: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2018-LINEA 10 DEPORTES.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p>
---	---	---



La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, establece:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos”.

Se han presentado a justificación, las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 10, con los siguientes datos obrantes en el expediente:

1.- CLUB NATACIÓN UTRERA.

- Número de Expediente: 21/18.
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA.
- CIF: G91858076.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/01/2019.
- Importe concedido: 9.125,25.-€.
- Presupuesto aceptado: 9.625,25.-€.
- Importe justificado: 12.014,75.-€.

2.- GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH.

- Número de Expediente: 44/18.
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH.
- CIF: G41969106.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/01/2019.
- Importe concedido: 6.029,57.-€.
- Presupuesto aceptado: 6.638,43.-€.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



- *Importe justificado: 6.638,43.-€.*
- 3.- *CLUB BALONMANO UTRERA.*
 - *Número de Expediente: 61/18.*
 - *Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA.*
 - *CIF: G91083303.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31/01/2019.*
 - *Importe concedido: 9.765,00.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 9.765,00.-€.*
 - *Importe justificado: 10.363,16.-€.*
- 4.- *ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA.*
 - *Número de Expediente: 77/18.*
 - *Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA.*
 - *CIF: G41972001.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.*
 - *Importe concedido: 35.284,59.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 35.700,00.-€.*
 - *Importe justificado: 35.818,96.-€.*
- 5.- *CLUB DEPORTIVO TENIS-PADEL BASE UTRERA.*
 - *Número de Expediente: 81/18.*
 - *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO TENIS-PADEL BASE UTRERA.*
 - *CIF: G90139163.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04/03/2019.*
 - *Importe concedido: 8.811,01.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 8.871,13.-€.*
 - *Importe justificado: 8.871,13.-€.*
- 6.- *CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN.*
 - *Número de Expediente: 102/18.*
 - *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN.*
 - *CIF: G91024695.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08/03/2019.*
 - *Importe concedido: 2.402,36.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 2.402,36.-€.*
 - *Importe justificado: 2.424,28.-€.*
- 7.- *CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA.*
 - *Número de Expediente: 111/18.*
 - *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA.*
 - *CIF: G91189761.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12/03/2019.*
 - *Importe concedido: 3.697,36.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 3.697,36.-€.*
 - *Importe justificado: 3.702,58.-€.*
- 8.- *C.D. VOLEIBOL UTRERA.*
 - *Número de Expediente: 132/18.*
 - *Beneficiario: C.D. VOLEIBOL UTRERA.*
 - *CIF: G91216028.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/03/2019.*
 - *Importe concedido: 6.784,86.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 7.523,53.-€.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



- Importe justificado: 8.226,12.-€.
- 9.- CLUB BALONCESTO UTRERA.
 - Número de Expediente: 165/18.
 - Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA.
 - CIF: G41268103.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05/03/2019.
 - Importe concedido: 11.917,92.-€.
 - Presupuesto aceptado: 13.055,14.-€.
 - Importe justificado: 13.324,12.-€.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

- 1.- CLUB NATACIÓN UTRERA.
 - Número de Expediente: 21/18.
 - Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA.
 - CIF: G91858076.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/01/2019.
 - Importe concedido: 9.125,25.-€.
 - Presupuesto aceptado: 9.625,25.-€.
 - Importe justificado: 12.014,75.-€.
- 2.- GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH.
 - Número de Expediente: 44/18.
 - Beneficiario: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH.
 - CIF: G41969106.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/01/2019.
 - Importe concedido: 6.029,57.-€.
 - Presupuesto aceptado: 6.638,43.-€.
 - Importe justificado: 6.638,43.-€.
- 3.- CLUB BALONMANO UTRERA.
 - Número de Expediente: 61/18.
 - Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA.
 - CIF: G91083303.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31/01/2019.
 - Importe concedido: 9.765,00.-€.
 - Presupuesto aceptado: 9.765,00.-€.
 - Importe justificado: 10.363,16.-€.
- 4.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA.
 - Número de Expediente: 77/18.
 - Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA.
 - CIF: G41972001.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.
 - Importe concedido: 35.284,59.-€.
 - Presupuesto aceptado: 35.700,00.-€.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



- *Importe justificado: 35.818,96.-€.*
- 5.- *CLUB DEPORTIVO TENIS-PADEL BASE UTRERA.*
 - *Número de Expediente: 81/18.*
 - *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO TENIS-PADEL BASE UTRERA.*
 - *CIF: G90139163.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04/03/2019.*
 - *Importe concedido: 8.811,01.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 8.871,13.-€.*
 - *Importe justificado: 8.871,13.-€.*
- 6.- *CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN.*
 - *Número de Expediente: 102/18.*
 - *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN.*
 - *CIF: G91024695.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08/03/2019.*
 - *Importe concedido: 2.402,36.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 2.402,36.-€.*
 - *Importe justificado: 2.424,28.-€.*
- 7.- *CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA.*
 - *Número de Expediente: 111/18.*
 - *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA.*
 - *CIF: G91189761.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12/03/2019.*
 - *Importe concedido: 3.697,36.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 3.697,36.-€.*
 - *Importe justificado: 3.702,58.-€.*
- 8.- *C.D. VOLEIBOL UTRERA.*
 - *Número de Expediente: 132/18.*
 - *Beneficiario: C.D. VOLEIBOL UTRERA.*
 - *CIF: G91216028.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/03/2019.*
 - *Importe concedido: 6.784,86.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 7.523,53.-€.*
 - *Importe justificado: 8.226,12.-€.*
- 9.- *CLUB BALONCESTO UTRERA.*
 - *Número de Expediente: 165/18.*
 - *Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA.*
 - *CIF: G41268103.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05/03/2019.*
 - *Importe concedido: 11.917,92.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 13.055,14.-€.*
 - *Importe justificado: 13.324,12.-€.*

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.- EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Fdo.: Juan Palma Rodríguez”.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p>
---	---	---



- 1.- CLUB NATACIÓN UTRERA.
 - Número de Expediente: 21/18.
 - Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA.
 - CIF: G91858076.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/01/2019.
 - Importe concedido: 9.125,25.-€.
 - Presupuesto aceptado: 9.625,25.-€.
 - Importe justificado: 12.014,75.-€.
- 2.- GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH.
 - Número de Expediente: 44/18.
 - Beneficiario: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH.
 - CIF: G41969106.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/01/2019.
 - Importe concedido: 6.029,57.-€.
 - Presupuesto aceptado: 6.638,43.-€.
 - Importe justificado: 6.638,43.-€.
- 3.- CLUB BALONMANO UTRERA.
 - Número de Expediente: 61/18.
 - Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA.
 - CIF: G91083303.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31/01/2019.
 - Importe concedido: 9.765,00.-€.
 - Presupuesto aceptado: 9.765,00.-€.
 - Importe justificado: 10.363,16.-€.
- 4.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA.
 - Número de Expediente: 77/18.
 - Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA.
 - CIF: G41972001.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.
 - Importe concedido: 35.284,59.-€.
 - Presupuesto aceptado: 35.700,00.-€.
 - Importe justificado: 35.818,96.-€.
- 5.- CLUB DEPORTIVO TENIS-PADEL BASE UTRERA.
 - Número de Expediente: 81/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO TENIS-PADEL BASE UTRERA.
 - CIF: G90139163.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04/03/2019.
 - Importe concedido: 8.811,01.-€.
 - Presupuesto aceptado: 8.871,13.-€.
 - Importe justificado: 8.871,13.-€.
- 6.- CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN.
 - Número de Expediente: 102/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN.
 - CIF: G91024695.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08/03/2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



- Importe concedido: 2.402,36.-€.
 - Presupuesto aceptado: 2.402,36.-€.
 - Importe justificado: 2.424,28.-€.
- 7.- CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA.
- Número de Expediente: 111/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA.
 - CIF: G91189761.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12/03/2019.
 - Importe concedido: 3.697,36.-€.
 - Presupuesto aceptado: 3.697,36.-€.
 - Importe justificado: 3.702,58.-€.
- 8.- C.D. VOLEIBOL UTRERA.
- Número de Expediente: 132/18.
 - Beneficiario: C.D. VOLEIBOL UTRERA.
 - CIF: G91216028.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/03/2019.
 - Importe concedido: 6.784,86.-€.
 - Presupuesto aceptado: 7.523,53.-€.
 - Importe justificado: 8.226,12.-€.
- 9.- CLUB BALONCESTO UTRERA.
- Número de Expediente: 165/18.
 - Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA.
 - CIF: G41268103.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05/03/2019.
 - Importe concedido: 11.917,92.-€.
 - Presupuesto aceptado: 13.055,14.-€.
 - Importe justificado: 13.324,12.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Deportes 53001, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Daniel Liria Campón”.

Analizada la propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 17º.- (EXPTE. 412/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 12/18, 20/18, 23/18, 36/18, 39/18, 45/18, 47/18, 62/18, 68/18, 78/18, 79/18, 82/18, 85/18, 105/18, 110/18, 119/18, 133/18, 156/18, DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2018, LINEA 11, DEPORTES”. APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6CZ3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p>
--	---	---



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES,

D. DANIEL LIRIA CAMPÓN, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de subvenciones concedidas mediante la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año 2017, Línea 11, Deportes.

Visto informe del Técnico de la Delegación de Deportes, que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2018-LINEA 11 DEPORTES.*

La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, establece:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos”.

Se han presentado a justificación, las siguientes cuentas justificativas, correspondientes a la LINEA 11, con los siguientes datos obrantes en el expediente: subvención:

1.- CLUB DE TENIS Y PADEL CONSOLACIÓN DE UTRERA.

- Número de Expediente: 12/18.

- Beneficiario: CLUB DE TENIS Y PADEL CONSOLACIÓN DE UTRERA.

- CIF: G91557264.

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11/02/2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



- *Importe concedido: 346,95.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 646,95.-€.*
 - *Importe justificado: 667,16.-€.*
- 2.- **CLUB NATACIÓN UTRERA.**
- *Número de Expediente: 20/18.*
 - *Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA.*
 - *CIF: G91858076.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/01/2019.*
 - *Fecha presentación documentación subsanación: 04/04/2019.*
 - *Importe concedido: 1.225,31.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 1.725,31.-€.*
 - *Importe justificado: 4.672,80.-.*
- 3.- **CLUB DEPORTIVO CAMPOVERDE.**
- *Número de Expediente: 23/18.*
 - *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO CAMPOVERDE.*
 - *CIF: G91205542.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/01/2019.*
 - *Importe concedido: 740,86.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 1.885,00.-€.*
 - *Importe justificado: 1.882,44.-€.*
 - *Al ser insuficiente se reformula la cantidad a conceder.*
 - *Importe a conceder: 739,85.-€.*
 - *Ingresan devolución: 2,00.-€ (03/04/2019).*
 - *Importe justificado: 1.884,44.-€.*
- 4.- **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”**
- *Número de Expediente: 36/18.*
 - *Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”*
 - *CIF: G91442277.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/02/2019.*
 - *Importe concedido: 757,14.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 959,29.-€.*
 - *Importe justificado: 959,29.-€.*
- 5.- **CLUB BOXEO UTRERA.**
- *Número de Expediente: 39/18.*
 - *Beneficiario: CLUB BOXEO UTRERA.*
 - *CIF: G41965518.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/03/2019.*
 - *Fecha presentación documentación subsanación: 09/05/2019.*
 - *Importe concedido: 1.125,62.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 1.600,00.-€.*
 - *Importe justificado: 1.976,63.-€.*
- 6.- **GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH.**
- *Número de Expediente: 45/18.*
 - *Beneficiario: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH.*
 - *CIF: G41969106.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/01/2019.*
 - *Importe concedido: 1.006,19.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 1.366,88.-€.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



- *Importe justificado: 1.366,88.-€*
- 7.- *ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO.*
 - *Número de Expediente: 47/18.*
 - *Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO.*
 - *CIF: G41920133.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11/02/2019.*
 - *Fecha presentación documentación subsanación: 02/04/2019.*
 - *Importe concedido: 1.151,80.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 2.397,49.-€.*
 - *Importe justificado: 2.477,40.-€.*
- 8.- *CLUB BALONMANO UTRERA.*
 - *Número de Expediente: 62/18.*
 - *Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA.*
 - *CIF: G91083303.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31/01/2019.*
 - *Importe concedido: 1.138,83.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 2.838,83.-€.*
 - *Importe justificado: 3.236,70.-€.*
- 9.- *CLUB DE PADEL UTRERA.*
 - *Número de Expediente: 68/18.*
 - *Beneficiario: CLUB DE PADEL UTRERA.*
 - *CIF: G91965087.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.*
 - *Importe concedido: 382,09.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 3.000.-€.*
 - *Importe justificado: 3.299,36.-€.*
- 10.- *CLUB DEPORTIVO UTRERA EN BICI.*
 - *Número de Expediente: 78/18.*
 - *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA EN BICI.*
 - *CIF: G91968693.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/01/2019.*
 - *Importe concedido: 540,85.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 3.549,03.-€.*
 - *Importe justificado: 3.612,52.-€.*
- 11.- *C.D. TEAM BIKE UTRERA.*
 - *Número de Expediente: 79/18.*
 - *Beneficiario: C.D. TEAM BIKE UTRERA.*
 - *CIF: G90304346.*
 - *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20/02/2019.*
 - *Importe concedido: 618,26.-€.*
 - *Presupuesto aceptado: 2.630,00.-€.*
 - *Importe justificado: 2.689,03.-€.*
- 12.- *CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA.*
 - *Número de Expediente: 82/18.*
 - *Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



- CIF: G90176918.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/01/2019.
 - Fecha presentación documentación subsanación: 09/04/2019.
 - Importe concedido: 864,48.-€.
 - Presupuesto aceptado: 1.820,66.-€.
 - Importe justificado: 1.820,66.-€.
- 13.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA.
- Número de Expediente: 85/18.
 - Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA.
 - CIF: G41972001.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.
 - Importe concedido: 1.387,05.-€.
 - Presupuesto aceptado: 5.275,00.-€.
 - Importe justificado: 5.333,40.-€.
- 14.- CLUB DEPORTIVO DE PADEL MOLINO HONDO.
- Número de Expediente: 105/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO DE PADEL MOLINO HONDO.
 - CIF: G91747915.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/02/2019.
 - Importe concedido: 1.312,37.-€.
 - Presupuesto aceptado: 7.367,37.-€.
 - Importe justificado: 7.869,80.-€.
- 15.- CD UTRERANO DE TENIS DE MESA.
- Número de Expediente: 110/18.
 - Beneficiario: CD UTRERANO DE TENIS DE MESA.
 - CIF: G91189761.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12/03/2019.
 - Importe concedido: 600,00.-€.
 - Presupuesto aceptado: 700,00.-€.
 - Importe justificado: 718,98.-€.
- 16.- C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
- Número de Expediente: 119/18.
 - Beneficiario: C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
 - CIF: G90221961.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01/02/2019.
 - Fecha presentación documentación subsanación: 04/04/2019.
 - Importe concedido: 678,85.-€.
 - Presupuesto aceptado: 1.050,00.-€.
 - Importe justificado: 1.075,45.-€.
- 17.- CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA.
- Número de Expediente: 133/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA.
 - CIF: G91216028.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/03/2019.
 - Importe concedido: 925,30.-€.
 - Presupuesto aceptado: 2.600.-€.
 - Importe justificado: 2.932,30.-€.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6CZ3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



18.- CLUB DEPORTIVO UTRERA.

- Número de Expediente: 156/18.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA.
- CIF: G41796459.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20/03/2019.
- Fecha presentación documentación subsanación: 07/05/2019.
- Importe concedido: 1.121,30.-€.
- Presupuesto aceptado: 4.021,16.-€.
- Importe justificado: 4.163,00.-€.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

1.- CLUB DE TENIS Y PADEL CONSOLACIÓN DE UTRERA.

- Número de Expediente: 12/18.
- Beneficiario: CLUB DE TENIS Y PADEL CONSOLACIÓN DE UTRERA.
- CIF: G91557264.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11/02/2019.
- Importe concedido: 346,95.-€.
- Presupuesto aceptado: 646,95.-€.
- Importe justificado: 667,16.-€.

2.- CLUB NATACIÓN UTRERA.

- Número de Expediente: 20/18.
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA.
- CIF: G91858076.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/01/2019.
- Fecha presentación documentación subsanación: 04/04/2019.
- Importe concedido: 1.225,31.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.725,31.-€.
- Importe justificado: 4.672,80.-.

3.- CLUB DEPORTIVO CAMPOVERDE.

- Número de Expediente: 23/18.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO CAMPOVERDE.
- CIF: G91205542.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/01/2019.
- Importe concedido: 740,86.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.885,00.-€.
- Importe justificado: 1.882,44.-€.
- Al ser insuficiente se reformula la cantidad a conceder.
- Importe a conceder: 739,85.-€.
- Ingresan devolución: 2,00.-€ (03/04/2019).
- Importe justificado: 1.884,44.-€.

4.- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"

- Número de Expediente: 36/18.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6CZ3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"
 - CIF: G91442277.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/02/2019.
 - Importe concedido: 757,14.-€.
 - Presupuesto aceptado: 959,29.-€.
 - Importe justificado: 959,29.-€.
- 5.- CLUB BOXEO UTRERA.
- Número de Expediente: 39/18.
 - Beneficiario: CLUB BOXEO UTRERA.
 - CIF: G41965518.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/03/2019.
 - Fecha presentación documentación subsanación: 09/05/2019.
 - Importe concedido: 1.125,62.-€.
 - Presupuesto aceptado: 1.600,00.-€.
 - Importe justificado: 1.976,63.-€.
- 6.- GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH.
- Número de Expediente: 45/18.
 - Beneficiario: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH.
 - CIF: G41969106.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/01/2019.
 - Importe concedido: 1.006,19.-€.
 - Presupuesto aceptado: 1.366,88.-€.
 - Importe justificado: 1.366,88.-€.
- 7.- ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO.
- Número de Expediente: 47/18.
 - Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO.
 - CIF: G41920133.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11/02/2019.
 - Fecha presentación documentación subsanación: 02/04/2019.
 - Importe concedido: 1.151,80.-€.
 - Presupuesto aceptado: 2.397,49.-€.
 - Importe justificado: 2.477,40.-€.
- 8.- CLUB BALONMANO UTRERA.
- Número de Expediente: 62/18.
 - Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA.
 - CIF: G91083303.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31/01/2019.
 - Importe concedido: 1.138,83.-€.
 - Presupuesto aceptado: 2.838,83.-€.
 - Importe justificado: 3.236,70.-€.
- 9.- CLUB DE PADEL UTRERA.
- Número de Expediente: 68/18.
 - Beneficiario: CLUB DE PADEL UTRERA.
 - CIF: G91965087.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.
 - Importe concedido: 382,09.-€.
 - Presupuesto aceptado: 3.000.-€.
 - Importe justificado: 3.299,36.-€.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6CZ3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



- 10.- CLUB DEPORTIVO UTRERA EN BICI.
 - Número de Expediente: 78/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA EN BICI.
 - CIF: G91968693.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/01/2019.
 - Importe concedido: 540,85.-€.
 - Presupuesto aceptado: 3.549,03.-€.
 - Importe justificado: 3.612,52.-€.
- 11.- C.D. TEAM BIKE UTRERA.
 - Número de Expediente: 79/18.
 - Beneficiario: C.D. TEAM BIKE UTRERA.
 - CIF: G90304346.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20/02/2019.
 - Importe concedido: 618,26.-€.
 - Presupuesto aceptado: 2.630,00.-€.
 - Importe justificado: 2.689,03.-€.
- 12.- CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA.
 - Número de Expediente: 82/18.
 - Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA.
 - CIF: G90176918.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/01/2019.
 - Fecha presentación documentación subsanación: 09/04/2019.
 - Importe concedido: 864,48.-€.
 - Presupuesto aceptado: 1.820,66.-€.
 - Importe justificado: 1.820,66.-€.
- 13.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA.
 - Número de Expediente: 85/18.
 - Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA.
 - CIF: G41972001.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.
 - Importe concedido: 1.387,05.-€.
 - Presupuesto aceptado: 5.275,00.-€.
 - Importe justificado: 5.333,40.-€.
- 14.- CLUB DEPORTIVO DE PADEL MOLINO HONDO.
 - Número de Expediente: 105/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO DE PADEL MOLINO HONDO.
 - CIF: G91747915.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/02/2019.
 - Importe concedido: 1.312,37.-€.
 - Presupuesto aceptado: 7.367,37.-€.
 - Importe justificado: 7.869,80.-€.
- 15.- CD UTRERANO DE TENIS DE MESA.
 - Número de Expediente: 110/18.
 - Beneficiario: CD UTRERANO DE TENIS DE MESA.
 - CIF: G91189761.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12/03/2019.
 - Importe concedido: 600,00.-€.
 - Presupuesto aceptado: 700,00.-€.
 - Importe justificado: 718,98.-€.
- 16.- C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
- Número de Expediente: 119/18.
 - Beneficiario: C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
 - CIF: G90221961.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01/02/2019.
 - Fecha presentación documentación subsanación: 04/04/2019.
 - Importe concedido: 678,85.-€.
 - Presupuesto aceptado: 1.050,00.-€.
 - Importe justificado: 1.075,45.-€.
- 17.- CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA.
- Número de Expediente: 133/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA.
 - CIF: G91216028.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/03/2019.
 - Importe concedido: 925,30.-€.
 - Presupuesto aceptado: 2.600.-€.
 - Importe justificado: 2.932,30.-€.
- 18.- CLUB DEPORTIVO UTRERA.
- Número de Expediente: 156/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA.
 - CIF: G41796459.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20/03/2019.
 - Fecha presentación documentación subsanación: 07/05/2019.
 - Importe concedido: 1.121,30.-€.
 - Presupuesto aceptado: 4.021,16.-€.
 - Importe justificado: 4.163,00.-€.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.- **EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez**”.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

- 1.- CLUB DE TENIS Y PADEL CONSOLACIÓN DE UTRERA.
 - Número de Expediente: 12/18.
 - Beneficiario: CLUB DE TENIS Y PADEL CONSOLACIÓN DE UTRERA.
 - CIF: G91557264.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11/02/2019.
 - Importe concedido: 346,95.-€.
 - Presupuesto aceptado: 646,95.-€.
 - Importe justificado: 667,16.-€.
- 2.- CLUB NATACIÓN UTRERA.
 - Número de Expediente: 20/18.
 - Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6CZ3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p> 
--	---	---

- CIF: G91858076.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/01/2019.
 - Fecha presentación documentación subsanación: 04/04/2019.
 - Importe concedido: 1.225,31.-€.
 - Presupuesto aceptado: 1.725,31.-€.
 - Importe justificado: 4.672,80.-.
- 3.- CLUB DEPORTIVO CAMPOVERDE.
- Número de Expediente: 23/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO CAMPOVERDE.
 - CIF: G91205542.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/01/2019.
 - Importe concedido: 740,86.-€.
 - Presupuesto aceptado: 1.885,00.-€.
 - Importe justificado: 1.882,44.-€.
 - Al ser insuficiente se reformula la cantidad a conceder.
 - Importe a conceder: 739,85.-€.
 - Ingresan devolución: 2,00.-€ (03/04/2019).
 - Importe justificado: 1.884,44.-€.
- 4.- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”
- Número de Expediente: 36/18.
 - Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”
 - CIF: G91442277.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/02/2019.
 - Importe concedido: 757,14.-€.
 - Presupuesto aceptado: 959,29.-€.
 - Importe justificado: 959,29.-€.
- 5.- CLUB BOXEO UTRERA.
- Número de Expediente: 39/18.
 - Beneficiario: CLUB BOXEO UTRERA.
 - CIF: G41965518.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/03/2019.
 - Fecha presentación documentación subsanación: 09/05/2019.
 - Importe concedido: 1.125,62.-€.
 - Presupuesto aceptado: 1.600,00.-€.
 - Importe justificado: 1.976,63.-€.
- 6.- GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH.
- Número de Expediente: 45/18.
 - Beneficiario: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH.
 - CIF: G41969106.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/01/2019.
 - Importe concedido: 1.006,19.-€.
 - Presupuesto aceptado: 1.366,88.-€.
 - Importe justificado: 1.366,88.-€.
- 7.- ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO.
- Número de Expediente: 47/18.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



- Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO.
 - CIF: G41920133.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11/02/2019.
 - Fecha presentación documentación subsanación: 02/04/2019.
 - Importe concedido: 1.151,80.-€.
 - Presupuesto aceptado: 2.397,49.-€.
 - Importe justificado: 2.477,40.-€.
- 8.- CLUB BALONMANO UTRERA.
- Número de Expediente: 62/18.
 - Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA.
 - CIF: G91083303.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31/01/2019.
 - Importe concedido: 1.138,83.-€.
 - Presupuesto aceptado: 2.838,83.-€.
 - Importe justificado: 3.236,70.-€.
- 9.- CLUB DE PADEL UTRERA.
- Número de Expediente: 68/18.
 - Beneficiario: CLUB DE PADEL UTRERA.
 - CIF: G91965087.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.
 - Importe concedido: 382,09.-€.
 - Presupuesto aceptado: 3.000.-€.
 - Importe justificado: 3.299,36.-€.
- 10.- CLUB DEPORTIVO UTRERA EN BICL.
- Número de Expediente: 78/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA EN BICL.
 - CIF: G91968693.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/01/2019.
 - Importe concedido: 540,85.-€.
 - Presupuesto aceptado: 3.549,03.-€.
 - Importe justificado: 3.612,52.-€.
- 11.- C.D. TEAM BIKE UTRERA.
- Número de Expediente: 79/18.
 - Beneficiario: C.D. TEAM BIKE UTRERA.
 - CIF: G90304346.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20/02/2019.
 - Importe concedido: 618,26.-€.
 - Presupuesto aceptado: 2.630,00.-€.
 - Importe justificado: 2.689,03.-€.
- 12.- CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA.
- Número de Expediente: 82/18.
 - Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA.
 - CIF: G90176918.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/01/2019.
 - Fecha presentación documentación subsanación: 09/04/2019.
 - Importe concedido: 864,48.-€.
 - Presupuesto aceptado: 1.820,66.-€.
 - Importe justificado: 1.820,66.-€.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



- 13.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA.
- Número de Expediente: 85/18.
 - Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA.
 - CIF: G41972001.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26/02/2019.
 - Importe concedido: 1.387,05.-€.
 - Presupuesto aceptado: 5.275,00.-€.
 - Importe justificado: 5.333,40.-€.
- 14.- CLUB DEPORTIVO DE PADEL MOLINO HONDO.
- Número de Expediente: 105/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO DE PADEL MOLINO HONDO.
 - CIF: G91747915.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21/02/2019.
 - Importe concedido: 1.312,37.-€.
 - Presupuesto aceptado: 7.367,37.-€.
 - Importe justificado: 7.869,80.-€.
- 15.- CD UTRERANO DE TENIS DE MESA.
- Número de Expediente: 110/18.
 - Beneficiario: CD UTRERANO DE TENIS DE MESA.
 - CIF: G91189761.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12/03/2019.
 - Importe concedido: 600,00.-€.
 - Presupuesto aceptado: 700,00.-€.
 - Importe justificado: 718,98.-€.
- 16.- C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
- Número de Expediente: 119/18.
 - Beneficiario: C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
 - CIF: G90221961.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01/02/2019.
 - Fecha presentación documentación subsanación: 04/04/2019.
 - Importe concedido: 678,85.-€.
 - Presupuesto aceptado: 1.050,00.-€.
 - Importe justificado: 1.075,45.-€.
- 17.- CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA.
- Número de Expediente: 133/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA.
 - CIF: G91216028.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/03/2019.
 - Importe concedido: 925,30.-€.
 - Presupuesto aceptado: 2.600.-€.
 - Importe justificado: 2.932,30.-€.
- 18.- CLUB DEPORTIVO UTRERA.
- Número de Expediente: 156/18.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA.
 - CIF: G41796459.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20/03/2019.
- Fecha presentación documentación subsanación: 07/05/2019.
- Importe concedido: 1.121,30.-€.
- Presupuesto aceptado: 4.021,16.-€.
- Importe justificado: 4.163,00.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Deportes 53001, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Daniel Liria Campón”.

Analizada la propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 18º.- (EXPTE. 413/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN E IGUALDAD, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y FUAMPA DE UTRERA, CON C.I.F.: G41297110”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES,

A la vista de la solicitud presentada por la FUAMPA, Federación Utrerana de AMPAS Utrera, con registro de entrada de fecha 22/03/2019 y número 2019/00013132, en la cual pide una subvención por importe de 6.000,00.-€ (seis mil euros), para el desarrollo del “Proyecto Promoción, Asesoramiento y Formación del Voluntariado en la Comunidad Educativa para el año 2019”.

Visto Informe de la Técnico de la Delegación de Educación que, literalmente, dice: “Doña M^ª. Dolores Pérez Ortiz, como Técnico de la Delegación de Educación de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación e Igualdad para resolver la solicitud presentada por la Entidad “FUAMPA DE UTRERA (Federación Utrerana de AMPAS “La Campiña”)”, con C.I.F.:G41297110 y domicilio en c/ Cristóbal Colón, n.º 28, de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 6.000,00.-€ (seis mil euros), para el desarrollo de “Proyecto de Promoción Asesoramiento y Formación del Voluntariado en la Comunidad Educativa para el año 2019”.

INFORMA:

Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p>
---	---	---



38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites
- Acreditación mediante Certificado de Representación, del nombramiento de Doña Encarnación Sierra Alcobá, Presidenta de la FUAMPA de Utrera.
- Justificación de que la Entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención,
- Solicitud en Modelo oficial con registro de entrada de fecha 22/03/2019 y número 2019/00013132.

“Proyecto Promoción, Asesoramiento y Formación del Voluntariado en la Comunidad Educativa para el año 2019”.

Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Entidad en Utrera”.

Visto Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Fuampa de Utrera, que a tenor literal dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y FUAMPA DE UTRERA, PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA”
REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con N.I.F.: XXXX4.368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P4109500A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra Doña ENCARNACIÓN SIERRA ALCOBA, con N.I.F.: XXXX6120F, como Presidenta de la Federación Utrerana de AMPAS “LA CAMPIÑA”, con domicilio en C/ Cristóbal Colón, n.º 28-A, 41710 UTRERA (Sevilla).

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la FUAMPA, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que según la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto el interés público que tienen encomendado”.

Que son aplicables a este Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha LGS, y el resto de disposiciones legales del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera pretende promover la dinamización de las distintas entidades asociativas de padres y madres para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad que participa en este proceso (FUAMPA).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190949882
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29



TERCERA.- Que la Asociación FUAMPA tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos que son:

1.- Defender los derechos de los padres y madres en cuanto concierne a la educación de sus hijos/as.

2.- Participar en la elección de los representantes de los colegios, velando por la elección de los representantes de los colegios, velando por la pureza del proceso electoral y colaborando en la correcta realización de las elecciones.

3.- Participar en los órganos de los centros por mediación de las asociaciones de padres y madres de Alumn@s pertenecientes a dicha Federación, Municipio, Provincia, Comunidad Autónoma o Administración Central del Estado, en los que se halle establecido o se requieran la presencia de la Federación.

4.- Colaborar en las labores educativas de los centros docentes y de una manera especial en las actividades complementarias y extraescolares.

5.- Promover actividades formativas, culturales y estudios.

6.- Y todo los demás aspectos que conlleven una mejora en la calidad de enseñanza del alumnado.

CUARTA.- Para que esta asociación funcione, se pone en marcha un amplio programa de actividades formativas.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del Presupuesto Municipal para ello. Según la aplicación presupuestaria A02 3200 48806.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con LA FUAMPA de Utrera, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2.a). Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de Bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- LA FUAMPA de Utrera acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- LA FUAMPA de Utrera, desarrollo de actividades para el año 2019.

Este programa tiene como objetivos fundamentales:

Programa de Refuerzo Educativo en Período Vacacional.

1. Pretende evitar el abandono escolar y potenciar el éxito educativo, ofreciendo herramientas para conseguir que todo el alumnado posible, promocióne y pueda alcanzar las metas educativas necesarias para su futuro.

Punto de Información, Asesoramiento, Formación y Tención para las AMPAS.

1. Esta actividad pretende dar atención completa a las necesidades de las Ampas de toda la localidad y sus pedanías, ya que es importantísimo que las asociaciones de madres y padres del alumnado, tengan la formación y atención necesarias, para un correcto y eficiente desarrollo de sus actividades.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



Jornadas de Formación.

1. Se van a tratar, mediante este apartado y con charlas, talleres y jornadas, diferentes temáticas, siempre relacionadas con las necesidades detectadas de los diferentes centros escolares, enfocadas a la detección precoz, formación continua, prevención, asesoramiento y dotación de recursos, para en definitiva, mejorar al máximo las actuaciones del Ampa y del Centro Educativo com respecto al alumnado y sus familias.

Desayuno Solidario.

1. Mediante este apartado, y ante la realidad a la que se enfrentan algunas familias, vemos necesaria la realización de este proyecto, ya que la nutrición es fundamental para el óptimo y correcto desarrollo de nuestro alumnado, por lo que ofrecemos el desayuno a todos aquellos niños y niñas que nos lo soliciten y tengan necesidad de él.

SEGUNDO.- LA FUAMPA de Utrera cuenta con el personal necesario, unido a la citada Federación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de La FUAMPA de Utrera, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Federación:

- a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.*
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4, del artículo 18, de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.*
- c) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los intervinientes en la ejecución del programa de actividades.*
- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Federación para el bien desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.*
- e) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.*
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	



k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

l) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3//2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda. Y el Reglamento de la (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE(Reglamento General de Protección de Datos).

En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dichos datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.

Igualmente deberá cumplir las demás obligaciones recogidas en el Apartado XIII de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativa para el Ejercicio 2019 que recoge las obligaciones de los beneficiarios/as.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación Municipal de Educación e Igualdad concede una subvención de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), IVA incluido, com cargo a la partida presupuestaria A02 3200 48806, que tiene carácter de subvención nominativa para financiar el programa de actividades, comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a FUAMPA de Utrera dicha subvención que corresponde a los servicios de organización, pólizas de seguro y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente Convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluido de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, en relación con el art. 88, puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29</p>
---	---	---



QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.019, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SEPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DECIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a ___ de _____ dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN.- Fdo.: Encarnación Sierra Alcoba.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la FUAMPA de Utrera, con C.I.F.: G41297110, para la realización del proyecto denominado “Proyecto de Promoción Asesoramiento y Formación del Voluntariado en la Comunidad Educativa para el año 2019”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 6.000.- (mil euros), a la FUAMPA de Utrera, con C.I.F.: G41297110, para colaborar en la financiación de su “Proyecto de Promoción Asesoramiento y Formación del Voluntariado en la Comunidad Educativa para el año 2019”, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



TERCERO: Autorizar el gasto total de 6.000.-€ (seis mil euros), a favor de FUAMPA de Utrera, con C.I.F.: G41297110, con cargo a la partida A02 3200 48806 RC.086.19 22000125 del Presupuesto Municipal de 2019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a FUAMPA de Utrera. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su Cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde -Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la FUAMPA de Utrera.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Educación e Igualdad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE EDUCACIÓN E IGUALDAD.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino”.

Analizada la propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 19º.- (EXPTE. 414/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 2018, EXPTE. NÚMERO 02/2018, DE LA “ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR”, CON C.I.F.: G91147108”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA,

Don José María Villalobos Ramos, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Políticas de Igualdad, para justificar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, de la “Asociación de Mujeres Santiago El Mayor”.

Visto que las Bases reguladoras establecen que una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de cuentas justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe de la Técnica de Igualdad, del Departamento de Políticas de Igualdad, de fecha de 4 de Julio de 2019, que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA.- CONSIDERACIONES: Que según las Bases*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
Fecha: 05/07/2019
Hora: 12:29



reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones nominativas por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, establece: Se ha presentado justificación de la cuenta justificativa según Modelo 5, correspondiente a la subvención nominativa concedida, con los siguientes datos obrantes en el expediente: Entidad "Asociación de Mujeres Santiago el Mayor", con C.I.F.: G91147108, por un importe de 15.000.- euros, subvención para el proyecto: "Lucha contra la Pobreza y Desigualdad en Utrera". Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de concesión de la subvención examinada, se emite Informe con el objeto de fiscalización de las facturas presentadas en el citado Expediente. PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: SUBVENCIÓN NOMINATIVA: 1. Número de Expediente: 02/2018. Beneficiario: "Asociación de Mujeres Santiago el Mayor". C.I.F.: G91147108. Fecha presentación cuenta justificativa: 28/03/2019. Presentación de documentos requeridos: Si. Importe concedido: 15.000.-€. Presupuesto aceptado: 15.000.-€. Importe justificado: 15.000,54.- €. SEGUNDO: Tiene el deber de informar que esta Entidad ha presentado la documentación justificativa exigida en las Bases de la convocatoria específica o en su defecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y que la misma reúne los requisitos establecidos, acompañándose cuenta justificativa de la subvención, según Modelo aprobado en las Bases de la convocatoria. Por tanto, se considera debidamente justificada la subvención concedida. TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente.- Fdo.: Concepción Tagua Carretero. Técnica de Igualdad".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificado el citado expediente de subvención.

SEGUNDO: Ordenar el abono del 25% del importe restante a la Entidad, al haber finalizado el proyecto y haber presentado memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su Cláusula Segunda.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Políticas de Igualdad con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Fdo.: José María Villalobos Ramos. ALCALDE-PRESIDENTE".

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 20º.- (EXPTE. 415/2019).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 20º.1.- (Expte. 415/2019).- Propuesta de la Tenencia de**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18

DOCUMENTO: 20190949882
 Fecha: 05/07/2019
 Hora: 12:29



Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativo a “Expediente de Contratación número SV29/2019, “Servicio consistente en la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la reordenación y urbanización del real de la Feria de Utrera”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 20º.1.- (EXPTE. 415/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVO A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV29/2019, “SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2019, se aprueba el inicio del expediente para la contratación administrativa de los servicios de redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la reordenación y urbanización de la feria, necesario para la celebración de la Feria de Consolación 2019.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV29/2019, instruido para la contratación de los referidos servicios, compuesto por:

- 1.- Proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. Vicente Morales Garoffolo (identificado en el pliego de prescripciones técnicas como Anteproyecto de Re-Ordenación y Urbanización del Real de la Feria).
- 2.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con todos sus Anexos.
- 4.- Informe Jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 4 de julio de 2019.
- 5.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de julio de 2019, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para la fase 1 “redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud” acompañado de documento contable, número operación 22014017 por importe de 76.230,00.-€ y de la no existencia de crédito para la fase 2 “dirección de obras” quedando condicionada la adjudicación de esta última fase a su efectiva consignación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29
--	--	--



Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación administrativa del servicio consistente en la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la reordenación y urbanización del real de la feria de Utrera, expediente SV29/2019, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00.-€), IVA excluido, de los cuales 63.000,00.-€ corresponden a la fase 1 “redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud” y 27.000,00.-€ a la fase 2 “dirección de obras”.

TERCERO: Autorizar el gasto de la fase 1 “redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud” por importe de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (76.230,00.-€), IVA incluido, siendo 40.000,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria O41 9200 22717; 11.800,00.-€ con cargo a la aplicación C31 1710 22706; 10.000,00.-€ con cargo a la aplicación C31 1720 22793 y 14.430,00.-€ con cargo a la aplicación O42 1530 22706. Operación contable, Fase A, 2019 22014017.

CUARTO: Al tratarse la fase 2 “dirección de obras” de un gasto de tramitación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP, por estar previsto el comienzo de su ejecución en el ejercicio siguiente, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

QUINTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 20°.2.-** (Expte. 416/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativo a “Solicitud de subvención en especie para elementos de señalización turística, equipamiento informático y contenido audiovisual de nuevos puntos de información turística”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 20°.2.- (EXPTE. 416/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVO A “SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA, EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y CONTENIDO AUDIOVISUAL DE NUEVOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES,

Vistas las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones en especie en régimen de concurrencia no competitiva con destino a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para la promoción de información turística, publicadas en el BOP de la provincia de Sevilla n.º 145 de 25 de junio de 2019.

Vista memoria económica firmada por el Alcalde-Presidente de fecha 2 de julio de 2019.

Visto Informe de Intervención, suscrito por la Interventora de Fondos, de fecha 4 de julio de 2019.

Visto modelo de solicitud de subvención firmado por el Alcalde-Presidente con fecha 3 de julio de 2019.

En base a lo anterior se **PROPONE**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190949882
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29



PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención en especie relativa a los elementos de señalización turística, equipamiento informático y contenido audiovisual de nuevos puntos de información turística.

SEGUNDO: Tramitar el correspondiente expediente de subvención, procediendo a solicitar las ayudas en especie de los elementos indicados en las líneas de actuación 1 y 2 a través del sistema de intercambio registral SIDERAL, siendo la fecha límite de presentación el 9 de julio de 2019.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado: M^a. Carmen Cabra Carmona, Primera Teniente de Alcalde del Área de Humanidades”.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12,00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por la Presidencia, conmigo que de todo ello doy fe.- **LA PRESIDENCIA.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E7E7A00P5E2E7W6C6Z3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 05/07/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/07/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2019 12:30:18	DOCUMENTO: 20190949882 Fecha: 05/07/2019 Hora: 12:29
--	--	---

